BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 16 de enero de 1973

NUMERO

22.586

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Curtiembres Avellaneda

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Feria, doctor Carlos A. Ariosa, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE Estatutos. — "Curtiembres Avellaneda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número: Mil ciento cinco. — En el Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Arturo Sappia, Escribano autorizante, comparecen, doña Susana Ester Fontela de Cavanna, argentina, mayor de edad, comerciante, casada, con Cédula de Identidad Federal cinco millones quinientos treinta mil ciento noventa y ocho, domiciliada en Avenida del Libertador General San Martín cuatro mil seiscientos sesenta y ocho, quinto piso, de la Capital Federal; doña Julieta María Cecilia Fontela de Pérez, argentina, comerciante, mayor de edad, casada, con Libreta Cívica dos millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y seis, domiciliada en Córdoba dos mil quinientos nueve, tercer piso, Capital Federal; doña Luisa Alcides Rodríguez de Cavanna, argentina, mayor de edad, comerciante, viuda, con Libreta Cívica un millón trescientos dieciséis mil trescientos dos, domiciliada en Estados Unidos dos mil doscientos cuarenta y uno, planta baja, Capital Federal; don Jorge Walter Mesías, argentino, mayor de edad, casado, doctor en ciencias económicas, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en Guido mil seiscientos doce, tercer piso, departamento "A", Capital Federal; don Alberto Levy Memun, argentino, mayor de edad, soltero, abogado, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos noventa y ocho, domiciliado en Santa Fe dos mil quinientos noventa, décimo piso, departamento treinta y seis, de la Capital Federal; don Tobías Mogenstern, argentino, comerciante, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad un millón seiscientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en Gelly y Obes dos mil doscientos sesenta y tres, de la Capital Federal; don Jorge Raimundo Nieto, argentino, mayor de edad, casado, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis, domiciliado en Pavón dos mil trescientos cincuenta y dos, tercer piso, departamento trece, de la Capital Federal; don José Carlos Romeo Fontela, argentino, comerciante, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad un millón quinientos sesenta mil quinientos treinta y seis, domiciliado en Córdoba dos mil ochenta y tres, tercer piso, Capital Federal; don Héctor Mario Otero, casado, argentino, industrial, mayor de edad, con Cédula de Identidad dos millones setenta y un mil ciento sesenta y seis, domiciliado en Avenida Mitre dos mil cuatrocientos veinticinco, del Partido de Avellaneda; don Oscar Aldo Otero, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliado en Avellaneda quinientos noventa y seis, localidad de Bernal; doña Haydée Raquel Otero de Rieiro, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, con Libreta Cívica dos millones ciento setenta y siete mil doscientos, domiciliada en Avenida Mitre seis mil cuarenta y siete, del Partido de Avellaneda; doña Josefina Rosa Boriani de Otero, mayor de edad, uruguaya, comerciante, viuda, con Cédula de Identidad novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta, domiciliada en Alsina ciento diez, del Partido de Avellaneda; doña Lydia Beatriz Otero de Lorenzo, mayor de edad, casada, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve, domiciliada en Alsina ciento diez, sexto piso, del Partido de Avellaneda; don Santiago Esteban Lorenzo, mayor de edad, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento un millón trescientos dieciséis mil noventa y tres, domiciliado en Alsina ciento diez, sexto piso, del Partido de Avellaneda; don José Rieiro, mayor de edad, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos nueve, domiciliado en Avenida Mitre seis mil cuarenta y siete, del Partido de Avellaneda; don Juan Manuel Rodríguez, mayor de edad, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad un millón ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiocho, domiciliado en Iriarte dos mil setecientos cuarenta y siete, de la Capital Federal; doña Lydia Elsa Otero, mayor de edad, argentina, comerciante, divorciada, con Libreta Cívica dos millones ciento sesenta y un mil treinta y cuatro, domiciliada en Avenida Mitre cinco mil novecientos cincuenta y ocho, del Partido de Avellaneda; don Ernesto Herman Guillermo Luis Frielinghaus, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad un millón setecientos treinta y un mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en Rosetti setenta y nueve, de Florida; don Carlos José Cavanna, mayor de edad, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos sesenta y dos mil trescientos nueve, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín cuatro mil seiscientos sesenta y ocho, 5º piso, Capital Federal; don Antonio Ignacio Otero, mayor de edad, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad un millón novecientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y nueve, domiciliado en Avenida Mitre seis mil cuarenta y siete, del Partido de Avellaneda; y don Alberto Edmundo Otero, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho, domiciliado en Alsina ciento diez, del Partido de Avellaneda; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que concurren a este acto en ejercicios de sus propios derechos, haciéndolo además, el señor Carlos José Cavanna, en nombre y representación del señor Roberto Humberto Fontela, mayor de edad, argentino, industrial, viudo, con Cédula de Identidad un millón quinientos sesenta mil quinientos cincuenta y seis, domiciliado en Avenida Alvear mil setecientos setenta y tres, segundo piso, departamento "F", de la Capital Federal; y los señores Antonio Ignacio Otero y Alberto Edmundo Otero, en nombre y representación de la entidad denominada "Eca Otero, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", con giro y domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en sus caracteres de Vicepresidente y Presidente respectivamente, del Honorable Directorio de Administración de la sociedad. Justifican los concurrentes, los cargos invocados, con la siguiente documentación: El señor Cavanna, con la escritura de Poder General Administración de la Sociedad. Justifican ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, por ante el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, Tomás Alberto Ruiz, al folio mil seiscientos noventa y ocho, del protocolo respectivo y registro número cuatrocientos cincuenta y siete a su cargo. — Y los señores Otero, con los Estatutos sociales aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, mediante Resolución P. J. Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho del treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, que concedió la correspondiente personería jurídica. — Y con la escritura de Protocolización de dichos Estatutos otorgada el nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve, por ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don Enrique A. Marenzial, folio cinco, del registro a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número ochocientos veintitrés, al folio ciento veintiséis, del Libro sesenta y ocho, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Y, por último, con el texto del Acta número uno, labrada al folio cuatro del Libro de Asambleas de la Sociedad, vinculada a la reunión de Accionistas, que resolvió, entre otros asuntos, la elección de Autoridades y distribución de cargos, para el Actual Directorio de la Entidad, resultando electos los concurrentes para los cargos invocados. — La documentación de referencia, en fotocopia y testimonio, en su caso, todo ello debidamente autenticado anexo por cabeza a esta escritura, doy fe. — Y los comparecientes. dicen: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Comercio, me requieren la protocolización de las actuaciones obrantes de fojas uno a tres bis, con las modificaciones de fojas ciento sesenta y de fojas ciento setenta y seis y vuelta, de fojas cuatro a seis vuelta, con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y nueve y vuelta, y, las de oficio, de fojas ciento setenta y nueve, y, balance de aporte de fojas ciento cincuenta y dos, del expediente número A-cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y seis, de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justica del Ministerio del Interior, y, la resolución obrante a fojas ciento ochenta I. G. P. J. número tres mil ochocientos setenta y dos de aprobación de Estatutos y consiguiente reconocimiento como persona jurídica, toda cuya documentación literalmente inserta dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, el día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Roberto Fontela; Carlos José Cavanna; Susana Ester Fontela de Cavanna; Julieta María Cecilia Fontela de Pérez; Luisa Alcides Rodríguez Vda. de Cavanna; Jorge Walter Mesías; Alberto Levy Memun; Tobías Morgenstern; Jorge Raimundo Nieto; José Carlos Romero Fontela; Héctor Mario Otero; Oscar Aldo Otero; Haydée Raquel Otero de Rieiro; Antonio Ignacio Otero; Alberto Edmundo Otero; Josefina Boriani Vda. de Otero; Lydia Beatriz Otero de Lorenzo; Santiago Esteban Lorenzo; José Rieiro; Juan Manuel Rodríguez; Lydia Elsa Otero; Ernesto Herman Guillermo Luis Frielinghaus y la razón social "Eca Otero Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera"", representada en este acto por los señores Alberto Edmundo Otero y Antonio Ignacio Otero, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J. y, las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CURTIEMBRES AVELLANEDA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades; Comerciales mediante la compraventa, importación, exportación, transporte, almacenaje de cueros, lanas, carnes, pieles, productos y subproductos agrícolas y ganaderos y cualquier fruto del país, así como también la negociación de cualquier otra clase de mercaderías, industrializadas o no, el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones y la explotación de barracas. Industriales: Mediante la elaboración, industrialización o transformación de prodouctos y subproductos comprendidos en la rama de curtiembres, peladeros, saladeros, frigoríficos, productos químicos y productos provenientes de la industria ganadera. Financieras: Por la compra y venta de valores mobiliarios, la inversión y aporte de capitales a empresas o particulares, el otorgamiento de créditos en general, garantizados o no, la constitución de hipotecas, prendas y otros derechos reales y la realización de cualquier operación financiera permitida por las disposiciones en vigor, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias:

AL PUBLICO

Se comunica al público que durante el mes de ENERO regirá el horario de 12,45 a 16 horas.

La Dirección Nacional



19730116

Mediante la construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos, forestales, fruticolas y de granja. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000), representado por cincuenta mil acciones de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una dividido en cincuenta (50) series iguales. e) El directorio estará compuesto de cuatro a doce miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, cada uno en forma conjunta con un director designado a tales efectos, quienes tiener el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos por acción, totalmente suscriptas e integradas, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: accionista Roberto Fontela, Suscripción acciones 4.800 Clase "A", Integración Monto $ 480.000. Accionista Carlos José Cavanna 3.400 — "A" — 340.000; Susana E. F. de Cavanna 500 — "A" — 50.000; Julieta M. C. F. de Pérez 35 — "A" — 3.500; Luisa A. R. Vda. de Cavanna 15 — "A' — 1.500; Jorge Walter Mesías 500 — "A" — 50.000; Alberto Levy Memun 500 — "A" — 50.000; Tobias Morgenstern 150 — "A" — 15.000; Jorge Raimundo Nieto 55 — "A" 5.500; José C. Romeo Fontela 45 — "A" 4.500; Héctor Mario Otero 88 — "A" — 88.000; Oscar Aldo Otero 880 — "A" — 88.000; Haydée R. O. de Rieiro 470 — "A" — 47.000; Antonio I. Otero 890 — "A" — 89 000; Alberto E. Otero 880 — "A" — 88 000; Josefina B. Vda. de Otero 890 — "A" — 89.000; Lydia B. O. de Lorenzo 420 — "A" — 42.000; Santiago E. Lorenzo 480 — "A" — 48.000; José Rieiro 390 — "A" 39.000; Juan M. Roodríguez 250 — "A" — 25.000; Lydia Elsa Otero 830 — "A" — 83.000; Ernesto H. G. L. Frielinghaus 240 — "A" — 24.000; Eca Otero S. A. C. I. A. F. 2.500 — "A" — 250.000. La integración se efectúa en bienes muebles e inmuebles, según detalles que se acompaña. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Roberto Fontela; Vicepresidente a Héctor Mario Otero; Vocales a: Carlos J. Cavanna, Oscar A. Otero, Susana E. F. de Cavanna, Alberto E. Otero, Jorge W Mesías. José Rieiro. Alberto L. Memun y J. M. Rodriguez; Suplentes a: Julieta M. F. de Pérez, Antonio I. Otero. Luisa A. R. Vda. de Cavanna, Ernesto H. G. L. Frielinghaus, Jorge R. Nieto, Lydia B. de O. de Lorenzo, Tobías Morgenstern, Haydée R. O. de Rieiro, J. C. R. Fontela y L. E. Otero; Síndico titular a Santiago Esteban Lorenzo y Síndico suplente a: Abel Constantino Menéndez. — Cuarto: Autorizar a los señores Dr. Jorge Walter Mesias y Dr. Alberto Levy Memun, a fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Alberto Levy Memun. S. E. F. de Cavanna, Jorge Nieto, A. E. Otero. Haydée Raquel Otero de Rieiro, Lydia Elsa Otero, J. W. Mesías, Héctor Otero. Lidia Beatriz Otero de Lorenzo, Josefina R. V. de Otero, O. A. Otero, J. Rieiro. Juan M. Rodríguez, Roberto Fontela, Tobias Morgenstern, Julieta C. F. de Pérez, Ernesto Frielinghaus, Eca Otero S. A. C. I. A. F., A. E. Otero, Luisa A. R. de Cavanna. J. C. R. Fontela. A. Ignacio Otero. C. Cavanna. S. E. Lorenzo. A. E. Otero." — "Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Alberto Levy Memun (L. E. 4.467.598); Susana Ester Fontela de Cavanna (C. L. 5.530.198), Jorge Raimundo Nieto (L. E. 4.375.456); Alberto Edmundo Otero (C. I 964.423); Haydée Raquel Otero de Rieiro (C. I. 2.177.200); Lydia Elsa Otero (L. C. 2.161.034), Jorge Walter Mesias (L. E. 4.769.287); Héctor Mario Otero (C. I. 2.071.166); Lydia Beatriz Otero de Lorenzo (C. I. 964.429); Josefina Rosa Boriani de Otero (C. I. 964.430); Oscar Aldo Otero (C. I. 2.412.483); José Rieiro (Céd. Ident. 3.487.809); Roberto Humberto Fontela (C. I. P. 1.560.556); Carlos José Cavanna (L. E. 4.362.309); Julieta María Cecilia Fontela de Pérez (L. C. 2.564.536); Luisa Alcides Rodríguez de Cavanna (L. C. 1.316.302); José Carlos Romeo Fontela (C. I. 1.560.536); Tobías Morgenstern (C. I. 1.689.151); Antonio Ignacio Otero (C. I. 1.992.499); Santiago Esteban Lorenzo (L. E. 1.316.093); Manuel Rodríguez Juan (C. I. 1.888.628); Ernesto Herman Guillermo Luis Frielinghaus (C. I. 1.131.939), y. son las que habitualmente usan en todos sus actos. — Certifico además que el señor Alberto Edmundo Otero (C. I. 964.428), suscribe el acta en nombre y representación de la entidad denominada "Eca Otero Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", y, a mérito de las constancias resultantes de los Estatutos Sociales que tengo a la vista inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal al folio 126, bajo el número 823, del Libro 68, tomo A, de Estatutos Nacionales, en su carácter de Presidente del Honorable Directorio de Administración según se desprende del acta constitutiva de la referida sociedad. — Todas las firmas aparecen registradas al folio 123, por acta 123, del libro 1 de requerimientos de este Registro Nº 62 a mi cargo, en el Partido de Lanús. — Lanús, 16 de junio de 1972. — Hay una firma y un sello que dice: Arturo Sappia, Escribano. — Hay otro sello que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0143433 que se agrega. — Lomas de Zamora, 18 de octubre de 1972. — Hay un sellado fiscal que lleva el timbre Nº A-0143433, que dice: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191, Art. 90, Inc. p. 1. legaliza la firma y el sello del Escribano D. Arturo Sappia obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº. — Certificación. — Lomas de Zamora, 18 de octubre de 1972. — Tdo. — Lleva el timbre fiscal Nº. — No vale. — Hay una firma y un sello que dice: Juan Esteban Pereuilh, Vocal. — Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — "Estatutos: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Curtiembres Avellaneda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. — Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, transporte, almacenaje de cueros, lanas, carnes, pieles, productos y subproductos agrícolas y ganaderos y cualquier fruto del país, como así también la negociación de cualquier otra clase de mercaderías industrializadas o no, el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones y la explotación de barracas. — Industriales: Mediante la elaboración, industrialización o transformación de productos y subproductos comprendidos en la rama de curtiembres, peladeros, saladeros, frigoríficos, productos químicos y productos provenientes de la industria ganadera. — Financiera: Por la compra y venta de valores mobiliarios, la inversión y aporte de capitales a empresas o particulares, el otorgamiento de créditos en general, garantizados o no, la constitución de hipotecas, prendas y otros derechos reales y la realización de cualquier operación financiera permitida por las disposiciones en vigor, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos, forestales, frutícolas y de granja. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El Capital social autorizado se fija en Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000,00), representado por acciones de Pesos Cien (Cien $ 100,00), valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubiera percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del Artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de doce, con mandato por tres años, siendo reelegibles Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los Artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, cada uno en forma conjunta con un director designado a tales efectos. — El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las Asamblea Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — "Iniciado el 12|7|1972". — Buenos Aires, 20 Oct. 1972. — Visto: El Expediente número 44.576, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Curtiembres Avellaneda, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J. el 16 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 bis (tres bis), con las modificaciones de fs. 160 (ciento sesenta), y fs. 176 y vta. (ciento setenta y seis y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro), a fs. 2 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 159 y vta. (ciento cincuenta y nueve y vuelta), y las de oficio de fs. 179 (ciento setenta y nueve). — En la escritura de constitución definitiva y publicación se incorporará el balance de aportes de fs. 152. — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo en el término de noventa (90) días demostrar la transferencia de dominio de los bienes aportados. — Resolución I.G.P.J. número tres mil ochocientos setenta y dos. — Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — "Resumen del Inventario General de Bienes en uso" y "Bienes de Cambio", que se aportan a "Curtiembres Avellaneda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Activo. — Bienes de uso: $ 1.250.000,—. Inmuebles: $ 250.000,—. Máquinarias. pesos 990.120,— Muebles y Utiles: pesos 9.880,—. Bienes de Cambio: $ 750.000,— Materias prima: $ 750.000,—. Total del activo: $ 2.000.000,—. Pasivo. — Capital social: $ 2.000.000,—. Roberto Fontela, su aporte: $ 480.000,—. Carlos J. Cavanna, su aporte: pesos 340.000,—. Susana E. F. de Cavanna, s|ap.: $ 50.000,—. Julieta M. C. F. de Pérez: s|ap.: pesos 3.500,—. Luisa A. R. Vda. de Cavanna, s|ap.: $ 1.500,—. Jorge Walter Mesías, s|ap.: $ 50.000,—. Alberto Levy Memun, s|ap.: $ 50.000,—. Tobias Morgenstern, s|ap.: $ 15.000,—. Jorge Raimundo Nieto:, s|ap.: $ 5.500,—. José Carlos R. Fontela, s| ap.: $ 4.500,—. Héctor M. Otero, su aporte: $ 88.000,—. Oscar Aldo Otero, su aporte: $ 88.000,—. Haydée R. O. de Rieiro, s|ap.: $ 47.000,—. Antonio Ignacio Otero, s|ap.: $ 89.000,—. Alberto Edmundo Otero, s|ap.: $ 88.000,—. Josefina R. B. Vda. de Otero, s|ap.: $ 89.000,—. Lydia B. O. de Lorenzo, s|ap.: $ 42.000,—. Santiago E. Lorenzo, su aporte: $ 48.000,— José Rieiro, su aporte: $ 39.000,—. Juan M. Rodríguez, s| ap.: $ 25.000,—. Lydia Elsa Otero, s|ap.: $ 83.000,—. Ernesto H. G. L. Frielin-

ghaus, s|ap.: $ 24.000,—. Eca Otero S. A. C. I. A. F., s|ap.: $ 250.000,—. Total del Pasivo: $ 2.000.000,—. — Certifico que las cifras consignadas precedentemente responden a valores efectivamente integrados por los señores Accionistas que suscriben el Acta de Constitución de "Curtiembres Avellaneda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Hay una firma y un sello que dice: Mirta Edith Mesias, contador público nacional, Tomo XXVII, Fº 136. Cons. Prof. Cs. Económicas, Prov. Bs. Aires, C. P. G. E. tomo LVI Fº 29, Capital Federal. — "Concuerda con el acta de constitución obrante a fojas uno a tres bis, con las modificaciones de fojas ciento sesenta y de fojas ciento setenta y seis, vuelta, estatutos sociales de fojas cuatro a fojas seis vuelta, con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y nueve, y vuelta, balance de fojas ciento cincuenta y dos, y Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas del veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, número tres mil ochocientos setenta y dos, doy fe, los comparecientes, por sí y la representación invocada, continúan diciendo: Que en sus caracteres de socios fundadores vienen por la presente escritura a dejar definitivamente constituida la sociedad "Curtiembres Avellaneda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la cual habrá de regirse de conformidad a los estatutos transcriptos precedentemente. — Se obligan, y obligan a sus representados, con arreglo a derecho. — El oficial público autorizante a sus efectos deja constancia: Que el capital autorizado de la empresa establecido en la suma de cinco millones de pesos (m$n. 500.000.000), se han emitido, suscripto e integrado veinte series de acciones ordinarias, Clase "A", al portador, de cinco votos por acción, representados por veinte mil acciones de cien pesos (m$n. 10.000), cada acción, o sea la suma de dos millones de pesos ley (200.000.000.— m$n.) — Leída que les fue, a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y firmaron ante mí, doy fe. — Raspado: su, Riero, fechas, elevar, ..., El saldo en todo o en parte, En cifra, sesenta y, de fojas .... — Concuerda con la escritura matriz, otorgada ante mí al folio 2921, bajo el número 1105 del Registro número 62 del partido de Lanús a mi cargo, doy fe. — Para la parte interesada expido el presente primer testimonio repuesto con estampillado de ley números quince (15) 1960 143|57, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Arturo Sappia, escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 044.578 que se agrega. — Lomas de Zamora, 25 de octubre de 1972. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Arturo Sappia, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1960757. — Lomas de Zamora, 25 de octubre de 1972. — Juana C. Converti, secretaria de actas.

Buenos Aires, 11 de enero de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 900.— e.16|1 Nº 83.534 v.16|1|73

Florida 121

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Número Quinientos Cuarenta y Cuatro. — En Castelar, Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Eugenio Bazzotti, argentino, soltero, comerciante, hijo de don Eugenio Bazzotti y de doña Consuelo Do Baño, con Libreta de Enrolamiento número 244:264, domiciliado en Cangallo 1686, séptimo piso, departamento 36, de Capital Federal; don Ramón Antonio Pérez Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Lucía Prieto, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 443.097, domiciliado en Cangallo 1686, séptimo piso, departamento 37, de Capital Federal; don Avelino González Fernández, español, separado legalmente de doña Consuelo Márquez, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.568.311, domiciliado en Avenida Santa Fe 1731, cuarto piso, de Capital Federal; don Ricardo Casado Vázquez, argentino, casado en primeras nupcias con Eugenia Barreira, con Libreta de Enrolamiento número 1.817.106, domiciliado en Juncal 4664, de Capital Federal; don Francisco Pérez Rodríguez, español, casado en primeras nupcias con Rosa Alvarez, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 401.685, domiciliado en Rodríguez Peña 180, de Capital Federal; don Aurelio Enrique Acuña, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Leonilda Librada Maritano, con Documento Nacional de Identidad número M 0259.737, domiciliado en Coronel Díaz 1865, quinto piso, de Capital Federal; don Manuel Alvariñas, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía Delfina Meregalli, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 382.765, domiciliado en Pavón 3043, departamento 1, de Capital Federal; don Laureano Fuente Fuertes, español, casado en primeras nupcias con Amalia Martínez, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.299.360, domiciliado en Superí 3677, de Capital Federal; don Máximo Amadeo Crespo, español, casado en primeras nupcias con Delfina Abraldes Ferreyra, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.487.600, domiciliado en Superí 3645, de Capital Federal; y don Conrado Mariano Oreste Mencacci, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sofía Reisin, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.324.376, domiciliado en Cálcena 218, de Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus derechos propios, salvo el señor Mencacci quien comparece en nombre y representación y en su carácter de Vicepresidente de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "Carro Portofino", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" carácter que acredita con los siguientes elementos: a) Testimonio de la Protocolización de los Estatutos y Acta Constitutiva, según escritura otorgada ante mí, con fecha 10 de diciembre de 1969, al folio 919, del Registro a mi cargo, protocolo de ese año, que tengo para este acto a la vista con la constancia de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, con fecha 8 de abril de 1970, bajo el número 1.268, folio 107, del Libro 71, Tomo A de Estatutos Nacionales, y a la que me remito, doy fe. b) Acta de Directorio número Dieciocho, donde se faculta al señor Mencacci a firmar la presente escritura, la que en testimonio, debidamente autenticado, agrego a la presente. Y los comparecientes dicen: Que con fecha 15 de setiembre del corriente año, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima denominada "Florida 121", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios", con asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que tanto el Acta de Constitución, como el texto de los Estatutos Sociales, fueron sometidos a la consideración y aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas la que previos los trámites legales de estilo, por Resolución número 5767, otorgó la personería jurídica, para el funcionamiento legal de la Sociedad Anónima, Por tanto, y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la constitución definitiva de los Estatutos de la Sociedad, por cuya circunstancia me exhiben el expediente número 42.012 y solicitan de mí, el autorizante, inserte en este Registro, el Acta Constitutiva de dicha sociedad, corriente de fojas 1 a 2 vuelta, con las modificaciones de fojas 22 a 23 vuelta y de oficio de fojas 24; sus estatutos corrientes de fojas 3 a 5 vuelta, con las modificaciones de fojas 22 a 23 y la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, corriente de fojas 25, cuya documentación consta en el expediente a que se ha hecho referencia, y copiado todo ello íntegramente y por su orden, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Eugenio Bazzotti, Ramón Antonio Pérez Alvarez, "Carro Portofino", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", representada por don Conrado Mariano Oreste Mencacci; Avelino González Fernández, Ricardo Casado Vázquez, Francisco Pérez Rodríguez, Aurelio Enrique Acuña, Manuel Alvariñas, Laureano Fuente Fuertes y Maximino Amadeo Crespo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FLORIDA 121", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS". b) Su término de duración ser de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones. Comerciales: De toda especie, mediante la compra, venta y|o permuta, comercialización, explotación, exportación o importación de materias primas, maquinarias, instalaciones, herramientas, repuestos, mercaderías y productos en general, y en especial: construir, instalar, comprar, vender, permutar, regentear y explotar, directa o indirectamente, todo tipo de negocio hotelero, en todas sus formas, gastronomía y|o afín, con todos sus anexos de explotación y elaboración correspondiente, como así también los rubros de lotería nacional y|o provinciales, tómbolas, pollas, P.R.O.D.E., de fútbol, etcétera, oficiales y|o privadas autorizadas por ley, creadas o a crearse y demás juegos de azar oficialmente permitidos. — Industriales: Mediante la fabricación explotación, elaboración y transformación de productos alimenticios, cigarrillos, metalúrgicos, químicos y de la construccion. — Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o actuando como empresa de inversiones para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa, inversión, reinversión y negociación de monedas, divisas, títulos, acciones, debentures nacionales o extranjeros y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos y de comercio, de cualquier naturaleza, ya sean de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, explotación y construcción de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Agropecuarias: Explotación, en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja, en establecimientos propios o de terceros. — De Mandatos y Servicios: Mediante la organización y asesoramiento comercial, industrial, técnico, administrativo, financiero y de ventas, quedando excluido todo asesoramiento que, por razón de la materia esté reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones; para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ciento cincuenta mil, Ley 18.188 representado por ciento cincuenta mil acciones de $ uno Ley 18.188 al portador, valor nominal cada una, dividido en cinco series de treinta mil pesos Ley 18.188 cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio, será ejercida por todos los directores actuando juntamente de a dos, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto: Eugenio Bazzotti: 3.000 "A", 5 votos, 300. Ramón Antonio Pérez Alvarez: 6.000 "A", 5 votos, 600 "Carro Portofino S.A.I.C.I. y F." 3.000 "A", 5 votos, 300 Avelino González Fernández 3.600 "A", 5 votos, 360. Ricardo Casado Vázquez 3.600 "A", 5 votos, 360. Francisco Pérez Rodríguez 3.000 "A", 5 votos, 300. Aurelio Enrique Acuña 3.000 "A", 5 votos, 300. Manuel Alvariñas 3.000 "A", 5 votos, 300. Laureano Fuente Fuertes 900 "A", 5 votos, 90. Maximino Amadeo Crespo 900 "A", 5 votos, 90. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Eugenio Bazzotti, Vicepresidente a Ramón Antonio Pérez Alvarez. Vocales a "Carro Portofino, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, representada por el señor Conrado Mariano Oreste Mencacci. Suplentes a Francisco Pérez Rodríguez, Manuel Alvariñas. Síndico titular a Oscar Luis Forchieri, y Síndico suplente a Plinio Armando Ortega. — Cuarto: Autorizar a los señores Eugenio Bazzotti y Ramón Antonio Pérez Alvarez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Conrado Mencacci. — Aurelio E. Acuña — E. Bazzotti. — R. Casado. — Francisco Pérez. — Manuel Alvariñas. — R. A. Pérez. — Laureano Fuente. — Avelino Gonzalez. Maximino Crespo. — En mi carácter de escribana titular del Registro de Contratos Públicos Nº 71 de esta Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Conrado Mariano Oreste Mencacci, Aurelio Enrique Acuña, Eugenio Bazzotti, Ricardo Casado Vázquez, Francisco Pérez Rodríguez, Manuel Alvariñas, Ramón Antonio Pérez Alvarez, Laureano Fuente Fuertes, Avelino Gonzálcz Fernández y Maximino Amadeo Crespo, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello aclaratorio "Fenny H. Müller de Massol, Escribana". — Estatutos: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Florida 121, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: De toda especie, mediante la compra, venta y|o permuta, comercialización, explotación, exportación o importación de materias primas, maquinarias, instalaciones, herramientas, repuestos, mercaderías y productos en general, y en especial: construir instalar comprar, vender, permutar, regentear y explotar, directa o indirectamente, todo tipo de negocio hotelero en todas sus formas, gastronomía, y|o afín, con todos sus anexos de explotación y elaboración correspondientes, así como tambien los rubros de loterías, nacional y|o provinciales, tómbolas, pollas, P.R.O.D.E., de fútbol, etcétera, oficiales y|o privadas autorizadas por ley, creadas o a crearse y demás juegos de azar oficialmente permitidos. — Industriales: Mediante la fabricación, explotación, elaboración y transformación de productos alimenticios, cigarrillos, metalúrgicos, químicos y de la construcción. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o actuando como empresa de inversiones para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa, inversión, reinversión y negociación de monedas, divisas, títulos, acciones, debentures nacionales o extranjeros y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos y de comercio de cualquier naturaleza, ya sean de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, administración, explotación y construcción de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Agropecuarias: Explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja en establecimientos propios o de terceros. — De Mandatos y Servicios: Mediante la organización y asesoramiento comercial, industrial, técnico, administrativo, financiero y de ventas, quedando excluido todo asesoramiento

SUMARIO

EDICION DEL DIA 16|1|73 (16 págs.)

SEGUNDA SECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Pág. 1 a 5)

EDICTOS JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 5)
Anteriores. (Pág. 6)

REMATES JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 5)
Anteriores. (Pág. 16)

que por razón de la materia, esté reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones; para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ ciento cincuenta mil Ley 18.188, representado por acciones de $ uno, ley 18.188, al portador, valor nominal cada una y dividido en series. —

5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por accion, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercer en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades, y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emision de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del Orden del Dia, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días, se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio, será ejercida por todos los directores actuando conjuntamente de a dos, quienes tienen el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se le fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.

— Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea, con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebración según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación, se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Codigo de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio, y deberán depositar en la sociedad, sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos, o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad, a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá, entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Conrado Mencacci. — Aurelio E. Acuña. — E. Bazzotti. — R. Casado. — Francisco Pérez. — Manuel Alvariñas. — R. A. Pérez. — Laureano Fuente. — Avelino González.

— Maximino Crespo. — "En mi carácter de Escribana Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 71 de esta Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Conrado Mariano Oreste Mencacci, Aurelio Enrique Acuña, Eugenio Bazzotti, Ricardo Casado Vázquez, Francisco Pérez Rodríguez, Manuel Alvariñas, Ramón Antonio Pérez Alvarez, Laureano Fuente Fuertes, Avelino González Fernández y Maximino Amadeo Crespo, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Hay una firma ilegible.

— Hay un sello aclaratorio: "Fenny H. Müller de Massol, Escribana". — "Buenos Aires, 26 Nov. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.012; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Florida 121, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 15 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 7 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 22 (veintidós) a fs. 23 vta. (veintitrés vuelta) y de oficio de fs. 24 (veinticuatro) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 22 (veintidós) a fs. 23 (veintitrés). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.767. — Hay una firma ilegible.

— Hay un sello aclaratorio: "Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido para este acto a la vista, doy fe. Así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento, elevadas a escritura pública, el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales que han de regir a la sociedad "Florida 121, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios" y la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas que los aprueba, y definitivamente constituida la citada sociedad, solicitan de mí, el escribano autorizante, deje constancia que se abonará la suma de Ciento ochenta pesos Ley 18.188 en concepto de impuesto de sellos, correspondiente a la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, compuesta de 30.000 acciones de pesos uno, cada serie, por un valor nominal de treinta mil pesos Ley 18.188, las cuales quedan emitidas en este acto. — En cuanto al resto del capital autorizado, el impuesto fiscal correspondiente, se abonará en la oportunidad de la emisión del mismo, que deberá ser por escritura pública, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — E. Bazzotti. — R. A. Pérez. — Avelino González. — R. Casado.

— Francisco Pérez. — Aurelio E. Acuña. — Manuel Alvariñas. — Laureano Fuente. — Maximino Crespo. — Conrado Mencacci. — Está mi sello. — Ante mí: Julio R. Jasper. — Concuerda con la escritura matriz que pasó por ante mí y queda en el Registro número cuarenta y tres de Morón, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio, en once sellos de actuación notarial, de numeración correlativa, correspondiendo al primero el número cuatro millones novecientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Julio Rubén Jasper, escribano. Folio 1.929. — Aclaratoria. — "Florida 121", S.A.C.I.F.I.A. de M. y S.".

— Número setecientos seis. — En Castelar, Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Eugenio Bazzotti, argentino, soltero, comerciante, hijo de Eugenio Bazzotti y de Consuelo Do Baño, con Libreta de Enrolamiento Nº 244.264, domiciliado en Cangallo 1686, séptimo piso, departamento 36, de Capital Federal; don Ramón Antonio Pérez Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Lucía Prieto, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 443.097, domiciliado en Cangallo 1686, séptimo piso, departamento 37, de Capital Federal; don Avelino González Fernández, español, separado legalmente de Consuelo Márquez, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.568.311, domiciliado en Avenida Santa Fe 1731, cuarto piso, de Capital Federal; don Ricardo Casado Vázquez, argentino, casado en primeras nupcias con Eugenia Barreira, con Libreta de Enrolamiento número 1.817.106, domiciliado en Juncal 4664, de Capital Federal; don Francisco Pérez Rodríguez, español, casado en primeras nupcias con Rosa Alvarez, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 401.685, domiciliado en Rodríguez Peña 180, de Capital Federal; don Aurelio Enrique Acuña, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Leonilda Librada Maritano, con Documento Nacional de Identidad número M 0.259.737, domiciliado en Coronel Díaz 1685, quinto piso, de Capital Federal; don Manuel Alvariñas, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía Delfina Meregalli, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 382.765, domiciliado en Pavón 3043, departamento 1, de Capital Federal; don Laureano Fuente Fuertes, español, casado en primeras nupcias con Amalia Martínez, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.299.360, domiciliado en Superí 3677, de Capital Federal; don Maximino Amadeo Crespo, español, casado en primeras nupcias con Delfina Abraldes Ferreyra, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.487.600, domiciliados en Superi 3645 de Capital Federal, y don Conrado Mariano Oreste Mencacci, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sofía Reisin, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.324.376, domiciliado en Cálcena 218, de Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus derechos propios, salvo el señor Mencacci, quien comparece en nombre y representación y en su carácter de Vicepresidente de la Sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "Carro Portofino", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", carácter que acredita con los siguientes elementos: a) Testimonio de la Protocolización de los Estatutos y Acta Constitutiva, según escritura otorgada ante mí, con fecha 10 de diciembre de 1969, al folio 919, del Registro a mi cargo, protocolo de ese año, que tengo para este acto a la vista, con la constancia de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, con fecha 8 de abril de 1970, bajo el número 1.268, folio 107, del Libro 71, Tomo A, de Estatutos Nacionales y a la que me remito, doy fe. — b) Acta de Directorio número veintiuno, donde se faculta al señor Mencacci a firmar la presente escritura, la que en testimonio, debidamente autenticada, agrego a la presente. — Y los comparecientes dicen: Que por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas números 5.767, en el Expediente A-42.012, se autorizó a funcionar como Sociedad Anónima, a "Florida 121, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios". — Que presentado el testimonio de la protocolización de estatutos y del acta constitutiva, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, y habiéndose corrido vista al señor Agente Fiscal, este impugnó el objeto social. — Modificado el mismo, aprobó el cambio la Inspección General de Personas Jurídicas, por resolución de fecha 5 de setiembre de 1972, la que transcripta literalmente, dice así: "Ministerio de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 5 set. 1972. — Expediente Nº 42.012 —

Visto la presentación de fs. 26|27 y lo informado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 31 vta., el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve:

Artículo 1º: Téngase por modificado el artículo 1º de la Resolución Nº 5.767, de fecha 26 de noviembre de 1971, que quedará redactado de la siguiente manera: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Florida 121", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 15 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 7 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 22 (veintidós) a fs. 23 vta. (veintitrés vuelta) y de oficio de fs. 24 (veinticuatro) y las modificaciones de fs. 26 vta. (veintiséis vuelta) a fs. 27 (veintisiete) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 22 (veintidós) a fs. 23 (veintitrés) y de fs. 26 vta. (veintiséis vuelta) a fs. 27 (veintisiete). — Artículo 2º: Regístrese y estése a lo dispuesto en el artículo 2º de fs. 25. — Notifíquese. Resolución I.G.P.J. Nº 5.767 bis.

— Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay una firma ilegible". — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que a los efectos de completar los requisitos necesarios para la inscripción de la Sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, vienen por este acto a protocolizar las modificaciones corrientes de fojas 26 vuelta a fojas 27 del expediente de referencia, que literalmente transcriptas, dicen así: "Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: De toda especie, mediante la compra, venta y|o permuta, comercialización, explotación, exportación o importación de materias primas, maquinarias, instalaciones, herramientas, repuestos, mercaderías y productos en general, y en especial: construir, instalar, comprar, vender, permutar, regentear y explotar, directa o indirectamente todo tipo de negocio hotelero en todas sus formas, gastronomía y|o afín, con todos sus anexos de explotación y elaboración correspondiente. — Industriales: Mediante la fabricación, explotación, elaboración y transformación de productos alimenticios, cigarrillos, metalúrgicos, químicos y de la construcción. —

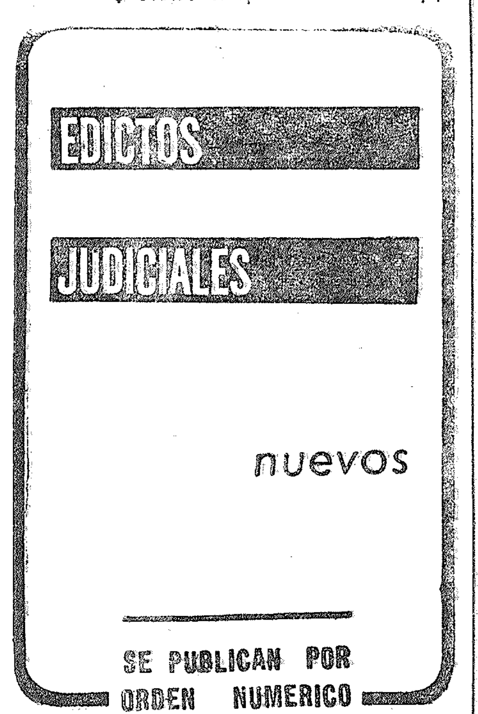
Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o actuando como empresa de inversiones para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-

venta, inversión, reinversión y negociación de moneda, divisas, títulos, acciones, debentures nacionales o extranjeros y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos y de comercio de cualquier naturaleza, ya sean de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, administración, explotación y construcción de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderas, frutícolas, cultivos, forestales y de granja en establecimientos propios o de terceros. — De Mandatos y Servicios: Mediante la organización y asesoramiento comercial, industrial, técnico, administrativo, financiero y de ventas, quedando excluído todo asesoramiento que por razón de la materia esté reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones; para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social". — Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que ha tenido para este acto a la vista, doy fe. — En consecuencia los comparecientes dejan por este público instrumento modificado el objeto social de "Florida 121", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — Julio Rubén Jasper, Escribano.

Buenos Aires, 2º de diciembre de 1972

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 952.50 e.16|1 Nº 83.544 v.16|1|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA BIDEGAIN de ZURETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 13.— e.16|1 Nº 83.489 v.18|1|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ARLANDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 13.— e.16|1 Nº 83.515 v.18|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SELIM MENAYED. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 13.— e.16|1 Nº 83.489 v.18|1|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ERNESTINA de PELOSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 13.— e.16|1 Nº 83.586 v.18|1|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA CALEFFI de FALCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 13.— e.16|1 Nº 83.598 v.18|1|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO PASCUAL MOTTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 13.— e.16|1 Nº 83.564 v.18|1|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CURIONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 13.— e.16|1 Nº 83.522 v.18|1|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR RITA COFIÑO o PILAR RITA COFIÑO de LIOY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 22,50 e.16|1 Nº 83.523 v.18|1|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza una vez por mes, durante seis meses a LUIS MEZZASALMA para que comparezca a estar a derecho, en autos "Mezzasalma, Luis sobre ausencia con presunción de fallecimiento".

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 9.— e.16|1 Nº 83.493 v.16|1|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GERONIMO RAZZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 13.— e.16|1 Nº 83.483 v.18|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, interinamente a cargo del doctor Juan C. Bengolea, comunica por tres días la regulación de honorarios practicada en los autos "T.E.S.A. TEXTIL ESQUEL s|quiebra". Al Síndico Mario Yabra la suma de $ 106,00; los del escribano Roberto Vitale $ 27,00; los del Dr. Jorge Alberto Espragon $ 40,00; los del Liquidador, Banco de la Nación Argentina, $ 60,00 y los de su letrado, $ 21,00.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 31,50 e.16|1 Nº 83.506 v.18|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Francisco Miguel Bosch, Secretaría 25, comunica por el término de cinco días, que se ha decretado la quiebra de "INGENIERIA SIMEC S.R.L.", habiendo sido designado síndico para actuar en las referidas actuaciones la contadora Ana Fiore, con domicilio constituído en la calle Uruguay 355, 5º piso, oficina Nº 20 (T. E. 40-7565), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de diciembre del corriente año. En caso de presentar concordato resolutorio, se celebrará junta de acreedores el día cinco de abril de 1973, a las 14.30 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerar a los mismos ineficaces. Intímase a la fallida y a su socio gerente Mario Ugolino Simonetti para que dentro de las 48 horas de vencida la publicación de edictos constituya domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Secretaría, 20 de octubre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.16|1 Nº 106 v.22|1|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 18 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA FALCONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 27.— e.16|1 Nº 83.491 v.18|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 2, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a DELEMA S.R.L. para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ley en autos: "Yacimientos Petrolíferos Fiscales c|Delema S.R.L. s|cobro de pesos". — Publíquese por dos (2) días.

$ 9.— e.16|1 Nº 83.568 v.17|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a la demandada GUILLAN Y CIA., en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Guillan y Cía. s|ejecutivo", a que en el término de cinco días comparezca a tomar intervención y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para su reemplazo. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 6.— e.16|1 Nº 83.504 v.16|1|73

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, cita al Sr. GREGORIO STEINBERG, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Gregorio Steinberg s|ejecutivo", para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Jorge H. Segreto, secretario.

$ 12.— e.16|1 Nº 83.505 v.17|1|73

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 12, cita al demandado JOSE MARIO ONGARO, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Venavídez Eulogio y otro s| ejecutivo", a que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de darle intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — F. O. Castellanos, secretario.

$ 6.— e.16|1 Nº 83.502 v.16|1|73

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 20, cita al demandado JOSE MARIO ONGARO, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Morrone Guillermo y otro s| ejecutivo", a fin de que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en autos dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial en su reemplazo. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Jorge G. Anderson, secretario.

$ 6.— e.16|1 Nº 83.503 v.16|1|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PAMPA

Juzgado Federal de Primera Instancia Provincia de La Pampa, a|c. Dr. Felipe Cortés Funes, Secretaría Civil, cita y emplaza a MARCELINO GONZALEZ o quien resulte dueño parte de la Quinta Nº 48, de Intendente Alvear, para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, en autos: "Quien resulte dueño, s|expropiación" (Expte. 347|1972), bajo apercibimiento. Conforme con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 13.264, publíquense por cinco días en el B. Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en el Diario La Reforma, de General Pico. Profesional interviniente Dr. Oscar A. Gatto Cáseres, con domicilio en H. Lagos 218, de Santa Rosa, La Pampa.

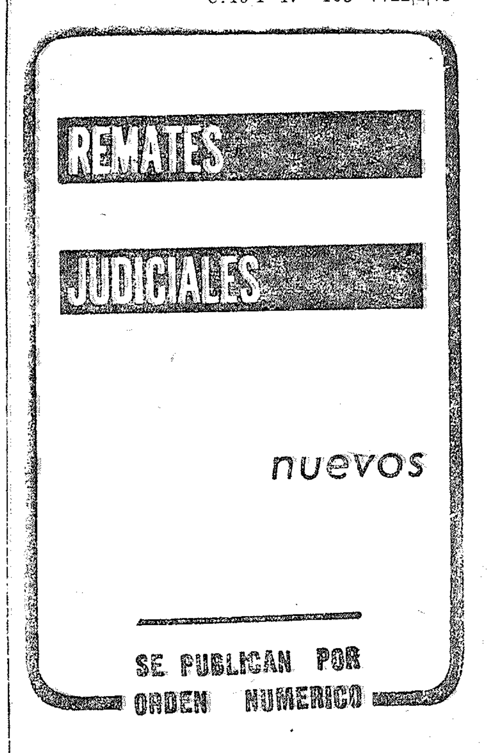
Santa Rosa, diciembre 27 de 1972. — Carlos Walter Lema, secretario.

e.16|1 Nº 107 v.22|1|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Provincia de La Pampa, a|c. Dr. Felipe Cortés Funes, Secretaría Civil, cita y emplaza a ALFREDO BONINO o quien resulte dueño Fracción de la Quinta 84, de Intendente Alvear, para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, en autos: "Dirección Nacional de Vialidad c|Alfredo Bonino y|o quien resulte dueño, s|expropiación" (Expte. 343|1972, bajo apercibimiento. Conforme con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 13.264, publíquense por cinco días en el B. Oficial de la Provincia de La Pampa y en el Diario La Reforma, de General Pico, y en el B. Oficial de la Nación. Profesional interviniente Dr. Oscar A. Gatto Cáseres, con domicilio en H. Lagos 218, de Santa Rosa, La Pampa.

Santa Rosa, diciembre 27 de 1972. — Carlos Walter Lema, secretario.

e.16|1 Nº 108 v.22|1|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "ARAZI MAXIMO NISSIM c|LOZANO FRANCISCO ALBERTO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 25.816, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Caseros 2046 Capital Federal, donde se exhibe, el día 2 de febrero de 1973, a las 16 horas: Un automóvil marca Fiat, modelo 600E año 1969, berlina dos puertas, con motor a nafta marca Fiat, Nº 2.723.840, con chasis (Carrocería Autoportante), marca Fiat, número 2.435.589, serie Nº 69, para uso particular, Dominio Nº C226299. En el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 $ 2.267,52. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 49,50 e.16|1 Nº 83.514 v.18|1|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "ARAZI MAXIMO NISSIM c| MULINARI OSCAR ARMANDO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 31.126, que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará en Caseros 2046, Capital Federal, donde se exhibe, el día 2 de febrero de 1973, a las 10 horas: Un automotor marca Fiat, tipo automóvil, modelo 1500|C, año 1967, con motor marca Fiat número 550.295, serie Nº 67, de 80 CV, chasis (carrocería autoportante) marca Fiat, Nº 0642787, con cinco cubiertas armadas, destinado a uso privado. Título de Propiedad del Automotor Nº C-077165. En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 3.312. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 49,50 e.16|1 Nº 83.517 v.18|1|73

PROVINCIAS

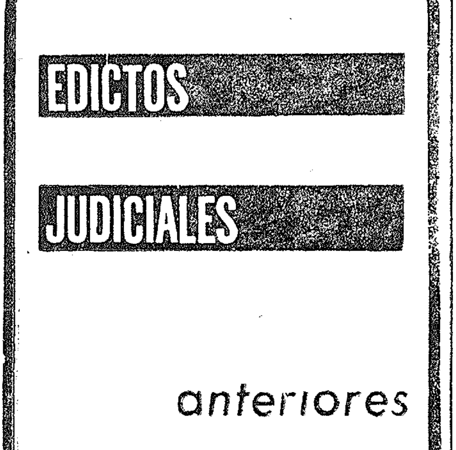
JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Nacional subrogante doctor Jorge Horacio Peri hácese saber por dos días que el martillero Alberto S. Ulman debidamente autorizado en autos: "B.I.R.A. c/TALPA, MANFREDI Y SANSEAU S.C.A., ejecución", rematará el martes 23 de enero de 1973, a las 11 horas, en local calle Sarmiento 771, Bahía Blanca, las siguientes maquinarias: 1) Tractor Fiat, modelo T 55 L sobre orugas, motor diesel con pala topadora, en funcionamiento. Base contado $ 30.000. 2) Tractor Fiat, modelo 60 R, rodado neumático, con pala cargadora, motor diesel, equipo desarmado. Base contado $ 12.000. 3) Tractor Fiat, modelo 60 R, rodado neumático, con pala cargadora hidráulica, motor diesel en funcionamiento. Base contado $ 20.000. Todos los equipos en el estado que se encuentran. Previamente serán subastados los equipos en block base conjunta $ 62.000 contado. A falta oferentes se rematarán individualmente bases indicadas. El Banco Nacional de Desarrollo acuerda las siguientes facilidades únicamente sobre los precios base: 70 o|o del precio a 4 años amortizaciones semestrales y 22 o|o de interés anual; por venta en block; 60 o|o del precio a 3 años amortizaciones trimestrales y 22 o|o interés anual; por venta individual. Acéptanse ofertas bajo sobre hasta 24 horas antes fecha remate presentadas al Banco Nacional de Desarrollo o al martillero con entrega 10 o|o seña y 10 o|o comisión en giro bancario o cheque certificado. Exhibición maquinaria solicite tarjeta al martillero y 2 horas antes remate. Utilizándose facilidades ofrecidas subasta ad referéndum del Banco Nacional de Desarrollo. Seña 10 o|o y comisión 10 o|o acto remate. Saldo precio dentro 5 días aprobación subasta. Entrega equipos aprobado remate.

Bahía Blanca, 29 de diciembre de 1972. — Hugo M. Sierra, secretario.

$ 60.— e.16|1 Nº 83.486 v.17|1|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO PADULA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 27.— e.12|1 Nº 83.147 v.16|1|73

Nº 2

Juzg. Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROLINA JOSEFINA SOLAZZI de LAVORE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.12|1 Nº 83.246 v.16|1|73

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IVONE ENRICA AMBROSIONI de ALGIERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.16|1 Nº 83.481 v.18|1|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LUIS ANTONIO CATALDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.— e.12|1 Nº 83.245 v.16|1|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVESTRE TROVATO. Publíquese por tres das. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18.— e.12|1-Nº 83.183-v.16|1|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLORINDA LIDIA BOTTA de SAAVEDRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e.12|1-Nº 83.201-v.16|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO JUAN CALVI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e.12|1-Nº 83.268-v.16|1|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO LOPEZ FERNANDEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 18.— e.12|1-Nº 83.283-v.16|1|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MIRANDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 18.- e.12|1 Nº 83.288 v.16|1|73

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ALBERTO JOSE SITJES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires diciembre 4 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18.- e.12|1 Nº 83.292 v.16|1|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA MARCELA MARTIN de MAC LEAN y don HUGO ARISTIDES MAC LEAN SOL. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 25,20 e.12|1 Nº 83.192 v.16|1|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO MICHETTI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 18.- e.12|1 Nº 83.156 v.16|1|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GOMEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 18. e.15|1. — Nº 83.355 v.17|1|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA MARIA ISABEL TOUCEDA de SANTISO o MANUELA MARIA TOUCEDA de SANTISO o MANUELA TOUCEDA de SANTISO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 27. e.15|1. — Nº 83.360 v.17|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ALFREDO DE LUCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 18. e.15|1. — Nº 83.359 v.17|1|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, interinamente a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOCORRO PIÑEIRO de PEREIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 9 y 10|1|73.

$ 22,50. e.15|1. — Nº 82.577 v.17|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña URSULA PAOLONI de POLINORI. —Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 18. e.15|1. — Nº 83.312 v.17|1|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTA GIUBILEO DE MERCURI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 18.- e.12|1 Nº 81.767 v.16|1|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 4|1|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BRODATY o ABRAM BRODALY. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 18.- e.12|1 Nº 83.213 v.16|1|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PERTIERRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 18.- e.12|1 Nº 83.151 v.16|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA RAGO de GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 18. e.15|1. — Nº 83.467 v.17|1|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil de la Capital Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PASCUAL FALCON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 27.- e.12|1 Nº 83.146 v.16|1|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA MARIA CROSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 18.- e.12|1 Nº 83.297 v.16|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRIPOLI ITALO ANDRES GANDOLA.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 22,50. e.15|1. — Nº 83.343 v.17|1|73

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO DI ZEO y de MARIA EMILIA DE JESUS de DI ZEO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 18.— e.12|1 Nº 83.295 v.16|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA LEONANGELI de LAMBERTUCCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 22,50. e.15|1. — Nº 83.347 v.17|1|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA FERNANDEZ de BLANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 22,50 e.12|1 Nº 83.256 v.16|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA FERNANDEZ de LANZILOTTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 18.— e.12|1 Nº 83.285 v.16|1|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR AIELLO, debiéndose publicar por tres días.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18.— e.12|1 Nº 83.170 v.16|1|73

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFONSO CURBELO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 18.— e.12|1 Nº 83.226 v.16|1|73

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 30, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de don JUAN RICARDO ROBATTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1972 — José María Scorta, secretario.

$ 22,50 e.12|1 Nº 83.175 v.16|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, hace saber que en autos "RECUAY S. A. C. I. F. C. y A. s|cancelación de pagarés" se ha ordenado el siguiente auto: "Buenos Aires, diciembre 29 de 1972... Autos y Vistos... Decrétase asimismo la cancelación como títulos circulatorios de, los tres pagarés por los importes: $ 10.000.— con vencimiento al 10|10|72; $ 6.500.— con vencimiento el 10|12|72 y por $ 6.000.— con vencimiento el 10|1|73. — Los tres pagarés fueron librados por doña Silvia Graciela García en favor de Recuay S. A. C. I. F. C. y A. — Haciéndose saber que se autoriza su pago para después de sesenta días de publicados los edictos del presente proveído, si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese por quince días consecutivos el presente en el Boletín Oficial. — Alejandro de Gainza.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 337,50 e.8|1 Nº 82.525 v.26|1|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber que en autos "RECUAY S. A. C. I. F. C. y A. s|cancelación de pagarés", se ha ordenado la cancelación de pagarés extraviados, conforme el auto que se transcribe: "Buenos Aires, octubre 13 de 1972. — Autos y Vistos: Atento a lo expuesto y lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 y siguientes del decreto ley 5965|63 y bajo la responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de pesos seis mil Ley 18.188 cancelándose los pagarés librados por Okal Argentina S. A. I. C., con fecha 1º de abril de 1969 por las sumas de pesos: 5.000; 5.000; 5.000; 5.000; 5.000, con vencimientos 10|10|72; 10|11|72; 10|12|72; 10|1|73; 10|2|73; 10|3|73 respectivamente domiciliado en L. Pereyra 1, Tigre a la orden de Recuay S. A. con domicilio en la calle Corrientes 2621, 10º piso, oficina 103 avalados por Mejlach Szymon Taub. — Autorízándose el pago de los mismos para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación o del vencimiento del pagaré en los casos en que el mismo se produzca con posterioridad a la publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Publíquese por quince días, en el Boletín Oficial y notifíquese a la libradora y avalista en el domicilio denunciado conforme la ley 17009. — Salvador María Lozada".

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 517,50 e. 8|1 Nº 82.526 v. 26|1|73

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber que en autos "PATTI JOSE ALBERTO y otro s|pedido de cancelación de documentos extraviados", se ha dictado la cancelación de pagarés que a continuación se individualizan y que se denunciaron como extraviados: Un pagaré Nº 22.180. Lugar de libramiento: Buenos Aires. Fecha de libramiento: 26 de enero de 1972. Fecha de vencimiento: 24 de julio de 1972. Librado a la orden de: José Alberto Patti y Ana María Santo de Patti. Importe del documento: un mil ciento treinta y cinco pesos. Librador: Siemens Argentina S. A. Agente Pagador: Roberts Finanzas S. A. No tenía endosos. Y un pagaré Nº 3.889. Lugar de libramiento: Buenos Aires. Fecha de libramiento: 26 de enero de 1972. Fecha de vencimiento: 25 de abril de 1972. Librado a la orden de José Alberto Patti y Ana María Santo de Patti. Importe del documento: seiscientos veintidós pesos con setenta y cinco centavos. Librador: Hudson, Ciovini y Cía. Agente Pagador: Roberts Finanzas S. A. No tenía endosos. El auto dictado dice: "Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. Autos y Vistos: Atento lo pedido y constancias de autos y la que se agrega con el que se provee, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 bajo la responsabilidad y previa caución suficiente a satisfacción del Juzgado que se fija en la suma de un mil setecientos cincuenta y siete pesos con setenta y cinco centavos (ley 18.188), decrétase la cancelación de los pagarés que se individualizan y que se denuncian como extraviados autorizándose su pago vencido que sea el lapso de sesenta días a contar de la última publicación del presente, de no mediar oposición. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y cítese al librador y girado. Notifíquese. Julio A. Quinterno".

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972.

— Helios A. Guerrero, secretario.

$ 720.— e.15|1-Nº 83.322 v.2|2|73

Juzgado Comercial 11, Secretaría 21, comunica por ocho días la quiebra de "DISTRIBUIDORA PARANA S.A.C.I.F.A. Fecha de cesación de pagos: 14 marzo 1970 Liquidadora: Orandi y Massera S. A. Intímase a los que tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de la liquidadora en la persona de su apoderada, Dra. Ana María Simonetti, Maipú 459, 6º piso, frente, prohibiéndose hacer pagos y entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1927. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 120.- e.5|1 Nº 82.498 v.16|1|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretara Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de TOMAS NATAN STERIN, con domicilio real en la calle Malabia 492, piso 7º, en la cual fue designada síndico la contadora Marta Inés Martínez con domicilio en la calle Sarmiento 2534, 2º piso, Dto. A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 1973. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes del mismo, así como documentos a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímaselo para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley Nº 19.551. — Secretaría, 29 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.10|1-Nº 49-v 16|1|73

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CORVILL S. A. C. I. F. I. A.", en los cuales fue designado síndico el contador Armando Castañón con domicilio en Mariano Acha 3448 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día [illegible] de marzo de 1973. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Secretaría 29 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.10|1-Nº 50-v.16|1|73

El Juzgado de Comercio Nº 13 Secretaría 25, comunica por cinco das en los autos caratulados "JECKE OTTO ERIC s|quiebra", que ha sido nombrado nuevo síndico el contador Guillermo Eduardo Alvarez, con domicilio en la calle Corrientes 2294, 4º piso 27, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de febrero de 1973. — Secretaría, 29 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.10|1-Nº 52-v.16|1|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en los autos caratulados METAR S. A. C. I. y F., en los cuales se ha decretado su quiebra y resultó designado el síndico contador Aldo Caligaris con domicilio en Paraná 56?, 6º piso, ofic. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de marzo de 1973. — Se intima a la fallida y a sus administradores y a cuantos tengan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus directores para que dentro de las 48 horas de publicado el edicto, constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de constituírselos en los Estrados del Juzgado. — Intímaselos para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Secretaría, 29 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea secretario.

e.10|1-Nº 51-v.16|1|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en la quiebra de "S. RUBINS Y CIA. S. R. L.", se ha fijado el día 20 de marzo de 1973 para que el señor Síndico Isaac Trajtenberg con domicilio en Salta 226, piso 4º, escs. 1|3, presente el informe correspondiente.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Juan R. Pinocchio, secretario.

e.15|1-Nº 90 v.19|1|73

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 15 días que en los autos: SUAREZ de VIGO MANUELA y otra s|cancelación de pagaré, el Juzgado ha ordenado la cancelación de un pagaré librado por el Sr. Agustín José Marcote a la orden de Manuela Suárez de Vigo y|o Carmen Rey de Dapena, que re encuentra impago y extraviado, sin fecha de vencimiento y por Cuatro mil pesos Ley 18.188.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 180.— e.12|1 Nº 83.290 v.1º|2|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 27

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA MUNNO de LASCHERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 22,50. e.15|1. — Nº 83.465 v.17|1|73

Nº 32

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JESUS REY. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1972. — Vicente Cursio, oficial 1º.

$ 18.— e.12|1 Nº 83.158 v.16|1|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA 2

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 2, cita y emplaza por treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO ROMERO (a) "Ricardo" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita calificada y tenencia de explosivos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — Carlos A. Brady Alet, secretario instructor.

e.11|1 Nº 62 v.17|1|73

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 2a., Secretaría del doctor Brady Alet cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO FERREYRA ASTRADA C ALEJANDRO EMILIO FERREYRA ASTRADA O ALEJANDRO FERREYRA BELTRAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, tenencia de arma de guerra y homicidio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Carlos A. Brady Alet, secretario instructor.

e.11|1 Nº 63 v.17|1|73

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 2a., Secretaría del doctor Brady Alet, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MARCELO SCELSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, tenencia de armas de guerra y homicidio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Carlos A. Brady Alet, secretario instructor.

e.11|1 Nº 64 v.17|1|73

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ENRIQUE BRANDAZZA CANCELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Carlos A. Brady Alet, secretario instructor.

e.11|1 Nº 65 v.17|1|73

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 2, Secretaría del doctor Carlos Brady Alet, cita y emplaza por treinta (30) días a contar derde la primera publicación del presente a EDUARDO ALBERTO BADANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño calificado y agresión en concurso ideal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Carlos A. Brady Alet, secretario instructor.

e.11|1 Nº 66 v.17|1|73

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Sala III, Vocalía 2a., Secretaría del Dr. Carlos A. Brady Alet, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO DANIEL PINACHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Carlos A. Brady Alet, secretario instructor.

e.11|1 Nº 67 v.17|1|73

VOCALIA 3

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Sala 1, Vocalía Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ANIBAL PUGGIONI, ALFREDO JOSE MATTIOLI, MARIO DIAZ y GLADIS PORCEL DE PUGGIONI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo calificado, etcétera, en La Silleta, Rincón de los Alamos, Prov. Salta, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.

e.11|1 Nº 68 v.17|1|73

VOCALIA 4

Vocalía Nº 4, Secretaría del Dr. Horacio A. Vaccare, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO SALNISKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 17.401, Nº 152, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Horacio Alberto Vaccare, secretario instructor.

e.11|1 Nº 69 v.17|1|73

Vocalía Nº 4, de la Sala III, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría del Dr. Horacio A. Vaccare, cita y emplaza por treinta (30) días a contar de la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO NUÑEZ y a FABIAN "El Uruguayo" para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo calificado reiterado (Nº 703), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1972. — Horacio Alberto Vaccare, secretario instructor.

e.11|1 Nº 70 v.17|1|73

VOCALIA 8

La Vocalía Nº 8 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO DIAZ o MARQUEZ (a) "Tamalito", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.

e.11|1 Nº 71 v.17|1.73

La Vocalía Nº 8 de la Exma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO AGUIRRE, MONICA DE AGUIRRE, ANA GUTIERREZ y VICTOR MANUEL AMADEO DE LOS RIOS ROBLEDO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita, etc., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. —José Ignacio Garona, secretario.

e.11|1 Nº 72 v.17|1|73

VOCALIA 9

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 9, secretaría Víctor A. Yáñez. Cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAZZA o MASSA, MASA, RICARDO ABEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de arma de guerra asociación ilícita, etc. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.11|1 Nº 73 v.17|1|73

Vocalía Nº 9, secretaría Víctor Adolfo Yáñez. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR CARBAJAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación infr. ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.

e.11|1 Nº 74 v.17|1|73

Cámara Federal en lo Penal, Vocalía Nº 9, secretaría Víctor A. Yáñez. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PEREZ y LUIS E. ROITMAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972 — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.11|1 Nº 75 v.17|1|73

Vovalía Nº 9, secretaría Víctor A. Yáñez. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO ALFREDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de explosivos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.11|1 Nº 76 v.17|1|73

Vocalía Nº 9, secretaría Víctor A. Yáñez. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA MARIA FIORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de material para fabricar explosivos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.11|1 Nº 77 v.17|1|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	10|4|72	RUIZ, Gustavo Miguel Angel	5	Hurto reiterado
1	101	Roberto J. Calandra	10|4|72	COCHON, José Luis	5	Hurto reiterado
1	101	Roberto J. Calandra	12|4|72	LELLES Jorge Dionisio	5	Violación
1	101	Roberto J. Calandra	12|4|72	BRIONE, Miguel Angel	5	Violación
1	101	Roberto J. Calandra	11|4|72	FIGUEIRA, Hugo Emilio	5	Robo
2	105	W. Gustavo Mitchell	20|4|72	LAGRAÑA, Pedro Luis	5	Hurto
2	106	Félix Esteban Dufourq	19|4|72	ALLENDE, Sara	30	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	18|4|72	LORENZO, Adolfo Angel	30	Defraudac. prendaria - causa 39143
2	106	Félix Esteban Dufourq	11|4|72	MOYANO, Oscar Alfredo	5	Defraudación - Causa 39243
3	109	Jorge A. Ravazzani	27|4|72	WOLFUS, Avis	5	Malversación
3	109	Jorge A. Ravazzani	20|4|72	GREGOFF, Lucas	5	Estafa
3	109	Jorge A. Ravazzani	20|4|72	LAJE, Juan Manuel	5	Hurto
3	109	Jorge A. Ravazzani	24|4|72	TORRES Lidubina	5	Violación de domicilio
3	109	Jorge A. Ravazzani	24|4|72	DILALLIA, Luis Francisco	5	Hurto
3	109	Jorge A. Ravazzani	24|4|72	SEGURA, Bruno Alberto	5	Robo
4	111	Omar Alberto Facciuto	7|4|72	LUINI Américo Alberto	5	Estafas reiteradas
4	111	Omar Alberto Facciuto	24|4|72	NAHAS, Jorge	5	Malversación de caudales
4	111	Omar Alberto Facciuto	20|4|72	RODRIGUEZ, Rubén Eloy	5	Defraud. prendaria - C. 39911
4	111	Omar Alberto Facciuto	20|4|72	FERNANDEZ, Roberto Oscar	5	Defraudación prendaria - C. 39906
4	111	Omar Alberto Facciuto	19|4|72	COBELLI Orfilia Inés	5	Defraudación prendaria - C. 39868
4	111	Omar Alberto Facciuto	19|4|72	HEREDIA, Julio Gervacio	5	Defraudación prendaria - C. 39867
4	111	Omar Alberto Facciuto	19|4|72	SANCHEZ, Osvaldo	5	Defraudación prendaria - C. 39882
4	111	Omar Alberto Facciuto	24|4|72	BERTINI, Mario Ramiro	5	Robo - Causa 39531
4	112	Raúl Maldueño	28|4|72	SUBIDIA Ramón Jorge	5	Hurto simple - Causa 39469
4	112	Raúl Maldueño	27|4|72	BRAVE Manuel E. o RODRIGUEZ, Mario A.	5	Evasión - Causa 39959
4	113	Raúl Maldueño	21|4|72	OVIEDO José Dardo	5	Robo con armas
4	113	Raúl Maldueño	25|4|72	MASI Alfonso José	5	Defraudación prendaria
5	115	Alfredo A. Bceton	17|4|72	TEVEZ, Teresita P. L. y Luis Orlando	5	Hurto y defraudación - C. 34238
5	115	Alfredo A. Bceton	6|4|72	LAMATTINA, Antonio J.	5	Estafa
6	117	Alicia F. Baumgartner	24|4|72	ROMARIZ, Florentina Graciela	5	Defraud. y falsif. de documento
6	119	Gustavo Adolfo Falco	17|4|72	CABRERA, Rafael Lorenzo	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	27|4|72	COLOMBO, Emilio L. o COLOMBO IRIARTE E.	30	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	27|4|72	TONERI, Atilio o ATTORI, Atilio o Mario	30	Causa 28196
7	120	Armando Alfredo Caccuri	12|4|72	RAIMONDO, Armando Ricardo	5	Estafa
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11|4|72	GONZALEZ CUELLO Miguel Angel	30	Quiebra
7	120	Armando Alfredo Caccuri	25|4|72	PROSSATTO, Eduardo Pedro	30	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	7|4|72	ECHEVERRIA, Oscar Alfredo	30	Incumpl. deberes asistencia familia
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	12|4|72	FERNANDEZ PALMEIRO, Irma de	5	Favorecimiento de evas. y falsif.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11|4|72	CORDOBA de FRANCES, María Argentina	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11|4|72	CARABELLI, Asunción María	5	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	13|4|72	PALACCI, Marcos	30	Malversación de caudales
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	20|3|72	BRATIN, Domingo Manuel	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	13|4|72	CASARRUBIA, Fabián	30	Estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	14|4|72	PORTILLA, Norberto	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	20|3|72	GALARZA, Wenceslao	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	24|3|72	TAITELBAUM, Mauricio	30	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	7|4|72	LOPEZ Alberto Oscar y CUCHI, José	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	24|1|72	AKERMAN, Daniel y MORENO, Andrés Raúl	30	Infrac. art. 204 Cód. Penal
8	123	Norberto Rofto	14|4|72	LAMATTINA, Jorge y LOPEZ, Germán	5	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	27|4|72	LAMATINA, Antonio Jorge	5	Defraudación - Causa 19474
8	125	Rubén R. Alliaud	26|4|72	GLINKA, Luis Ernesto	5	Hurtos reiterados
9	126	Horacio R. Dodds	21|4|72	ESPINOLA, Silvio Favio	30	Infrac. art. 204 ter., inc. 2º y 4. C. P.
9	128	Jorge M. Müller	10|4|72	MARCOS, Tulio Alberto	5	Causa 2697
14	141	Julio B. J. Maier	14|3|72	CIANCIO, Antonio	30	Apropiación indebida y estafa
14	141	Julio B. J. Maier	16|3|72	AVALOS, Jorge	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	7|4|72	OLIVA, Hernán Guillermo	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	21|3|72	MANDARADONI, Antonio	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	21|3|72	SANTA ANA, Elisie Libertad	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	20|4|72	ZARZA, Ricardo Florentino	5	Malversac. de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	19|4|72	SAPIO, Vicente	5	Malversac. de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	18|4|72	ZARZA Miguel	5	Estafa
18	155	Abel Bonorino Pero	25|4|72	ERUT, Asem	5	Malversac. de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	25|4|72	BARRAZA, Carlos Rubén	5	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	11|4|72	INSUA, Sergio Danilo	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	17|4|72	ARMELIN, Brunello	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	17|4|72	ASTUDILLO, María del Valle	30	Hurto
18	156	Jorge Méndez Huergo	14|4|72	BENJUYA, Luis M.	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	5|4|72	GUASTAVIGNA, Juan	30	Infrac. art. 276 bis y 292 C. Penal
18	156	Jorge Méndez Huergo	20|4|72	ANDANT, Jorge César José	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	21|4|72	DIAZ, Antenor	30	Infrac. art. 135 C. Penal
18	156	Jorge Méndez Huergo	24|4|72	CARO de RODRIGUEZ, Raquel Nider	30	Malversac. de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	25|4|72	MONTEMURO, Carlos	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	25|4|72	QUEVEDO, Oscar Domingo	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	21|4|72	PAGANO, Leonardo	30	Quiebra
18	156	Jorge Méndez Huergo	21|4|72	NEULIST, José	30	Quiebra
18	156	Jorge Méndez Huergo	21|4|72	SOSA, Omar Albino	30	Quiebra
18	156	Jorge Méndez Huergo	21|4|72	DE LUCA, José Abraham	30	Quiebra
19	158	Juan Jorge Magdaleno	10|3|72	ALVAREZ, Carlos Jorge	5	Infrac. art. 173 inc. 11 Cód. Penal
19	158	Juan Jorge Magdaleno	5|4|72	LUNA, Ramón	5	Robo
19	158	Juan Jorge Magdaleno	5|4|72	VILLALBA, Ramón	5	Robo
19	158	Juan Jorge Magdaleno	17|1|72	SLAIFTEN, Isidoro	5	Falso testimonio - Causa 8921
19	158	Juan Jorge Magdaleno	24|3|72	ROMERO de CANLE, Noemí	5	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	20|12|71	MARIN, Antonio Gallardo	5	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	20|12|71	DARVICH, Elias	5	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	22|3|72	VANTOS, Ricardo Coblhan	5	Defraudación prendaria
20	160	Jaime Montoro	27|3|72	LIVOV, David	30	Estafa y falsif. de documento
20	160	Jaime Montoro	10|4|72	GROPPO, Leticia Margarita	30	Malversación
20	160	Jaime Montoro	17|4|72	INSUA, Jorge Danilo	30	Estafas reiteradas
20	161	Guillermo Garro Auderut	20|4|72	BERNARD, Octavio Manuel Teodoro	30	Defraudación - Causa 9405
20	162	Jorge Pérez Alen	16|3|72	GALLEGOS, Miguel Angel	30	Hurto, resistencia de autor., etc.
20	162	Jorge Pérez Alen	16|3|72	MARTUCCIO, Roberto	30	Hurto, resistencia de autoridad
20	162	Jorge Pérez Alen	16|3|72	DIGIROLANO, Humberto Salvador	30	Hurto, resistencia de autoridad
20	162	Jorge Pérez Alen	10|4|72	CARPONI FLORES, Juan Carlos	5	Hurto - Causa 8579
21	164	Héctor Grieben	23|2|72	REGUEIRA, Gabriel PALMIERO, N., etc.	5	Estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieben	24|3|72	FORTE, Eduardo S. y DE SCALISE, Estrella	5	Defraudación - Causa 8789
21	164	Héctor Grieben	13|4|72	DORADO Francisco	5	Defraudación - Causa 8965
21	165	Jorge M. Baltar	18|2|72	FERNANDEZ, Haydée	5	Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	12|4|72	MUDROVICI, Rolando Carlos Luis	30	Estafa

e.15|1 Nº 768 v.19|1|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl C. Lascano	27/6/72	FERNANDEZ de AGUILERA, María Elena	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl C. Lascano	4/7/72	SUAREZ, Alfredo	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl C. Lascano	28/6/72	BOERO, Roberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl C. Lascano	28/6/72	LORENZO, Nicolás	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl C. Lascano	3/7/72	PERALTA de LOPEZ, María del Pilar	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl C. Lascano	29/6/72	HERNANDEZ DIEZ, Ernesto Alfredo	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl C. Lascano	29/6/72	RABINOVICH, Susana Luisa	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl C. Lascano	9/6/72	FELER, Marcos	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl C. Lascano	16/6/72	GARCIA, Hugo Tomás	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl C. Lascano	15/6/72	GONZALEZ, Ramón Alberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl C. Lascano	16/6/72	MAGGIANI, Héctor	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16/6/72	LLANES, Rubens Ronald	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	9/6/72	LUZURIAGA, Juan Carlos	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	21/6/72	BENCHIMOL, Raúl A.	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	22/6/72	CONTADOR DE LOS RIOS, Fernando	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	5/6/72	FERNANDEZ, Carlos Raúl	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	15/6/72	ROSALES de SETTEMBRINI, Leonor Eusebia	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	22/6/72	SCHLOSMAN, León	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	15/6/72	BERLINSKI, José	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	15/6/72	ZUCCARINO, Ernesto Juan	5	Contrabando
5	9	Carlos Borinsky	14/6/72	MACCHIAVELLI, Rafael Raimundo	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/6/72	BELLIZZI, María Susana	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	31/5/72	YANTORNO, Amílcar Rubén Darío	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	23/6/72	LARUCCIA, Antonio Angel	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	23/6/72	PONS, Miguel y José Pablo	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	23/6/72	PORTO, Juan Carlos	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	23/6/72	LEVIRUGEVICH, Felipe	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	23/6/72	LUCENTE, Norberto Orlando	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	15/6/72	VIDALES, Oscar F. y Felisa Tear de	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	15/6/72	SINA, Jack	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	15/6/72	SNEIDER, Norberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	15/6/72	PLAGER, Adalberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/5/72	LOPEZ, Miguel Emilio	5	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	5/5/72	FASINI, Aymara Pablo	5	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	5/5/72	FERNANDEZ, Oscar Alejo	5	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	28/4/72	BERNARDEZ, Miguel Angel	30	Infracción Ley 11.275
6	11	Daniel Galdiz	10/5/72	COSTAS de GUERRA, Carmen Esperanza	5	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	10/5/72	GAZAL de KADARIAN, Norma Ester	5	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	28/4/72	MIRANDA ALVAREZ, Roberto Allan	30	Infracción Ley 11.275
6	11	Daniel Galdiz	4/5/72	VIEGAS, Juan	5	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	21/4/72	CAMPUZANO, Eduardo	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	3/5/72	SALCEDO, Miguel	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	16/5/72	SIRACUSA, José	5	Infrac. art. 302 C. P. Causa 4276
6	11	Daniel Galdiz	15/5/72	SANTANA, Gerónimo Mario	5	Infrac. art. 302 C. P. Causa 4466
6	11	Daniel Galdiz	15/5/72	PEZZANO, Domingo Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P. Causa 4901
6	11	Daniel Galdiz	31/5/72	BISONNI, Emma Antonia	5	Cheques sin fondos. Causa 4617
6	11	Daniel Galdiz	26/5/72	ASCHKAR, Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P. Causa 4624
6	11	Daniel Galdiz	26/5/72	IMPERATORI, Aurelio	5	Infrac. art. 302 C. P. Causa 4640
6	11	Daniel Galdiz	26/5/72	SEGURA, Juan José	5	Infrac. art. 302 C. P. Causa B 4532
6	11	Daniel Galdiz	7/6/72	LANDAUER, Germán Joaquín	5	Infracción Ley de Cambios
6	11	Daniel Galdiz	26/5/72	LEWIN, Mario	5	Cheques sin fondos. Causa 4201
6	11	Daniel Galdiz	26/5/72	GOMEZ, Ernesto Antonio	5	Cheques sin fondos. Causa 4029
6	11	Daniel Galdiz	9/6/72	DOZA ALABARAT, Enzo	30	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	6/6/72	RODRIGUEZ, Rubén Hugo	5	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	6/6/72	CA[illegible] [illegible]selina Carmen	5	Cheques sin fondos
6	12	Carlos Guerberoff	3/4/72	ORLIEVSKY, León	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	22/3/72	SPINAZZOLA, Aldo Héctor Sabadino	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	22/3/72	HERRERA, Raúl Morales	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	21/3/72	MOSCA, Raúl	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	17/3/72	ALBANO, Vicente	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	10/4/72	BORTHAGARAY, Juan Antonio	30	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	21/4/72	DEL VALLE, Roberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	20/4/72	MONTIVERO, Victoria D. y MALATESTA Angel	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	20/4/72	DE STEFANO, Eduardo Alberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	18/4/72	BAUER, Marcos	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	17/4/72	ALARCON, Carlos Desiderio	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	4/5/72	LOIZZO, Carlos	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	9/5/72	BEATO, Domingo Salvador	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	8/5/72	BURAK, Luis y Anszel	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	3/5/72	BITAR, Amado	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	4/5/72	AÑON FIGUEROA, José Luis	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	4/5/72	MARTINEZ, Roberto Ramón	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	15/5/72	TEYEDA, Susana María	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	12/5/72	BIALOSKURNIK, José	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	31/5/72	KRIMER, Luis Isidoro	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	30/5/72	FRANZE, Domingo Bruno	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	26/5/72	MUZZUPPAPA, Néstor	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	26/5/72	CALELLO, Alberto Boris	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	23/5/72	CASTIGLIONI, Arturo Juan	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	29/5/72	FERRARI, José Esteban	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	19/5/72	ADES, Eduardo	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	6/6/72	FERNANDEZ, Florentino	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	6/6/72	GORRAIEB, Roberto María	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	5/7/72	SARCO, Ricardo Alberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	5/7/72	CRISTALDO, Wilberto Agustín	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	5/7/72	PUCCI, Héctor Ernesto	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	4/7/72	TACHELLA, Alberto Argentino	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	4/7/72	LANGABURU, Fernando Angel	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	4/7/72	FERREYRA, Daniel	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	29/6/72	NAVARRO REYES, Eduardo	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	29/6/72	FLORES, Omar Abel	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	14/6/72	MACIA, Guillermo Pedro	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	15/6/72	MANZUR, Selim	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	15/6/72	LERA, Augusto	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	19/6/72	MELIAN, Juan Carlos	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	19/6/72	KLANFER, Enrique	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	28/6/72	GRANO, Radamés Augusto	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	23/6/72	FRAGA, Hugo	5	Infracción art. 302 Código Penal

e.12/1 Nº 762 v.18/1/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
10	129	Diego Peres	24/3/72	DOPAZO, José Manuel Pastor	30	Hurto
10	129	Diego Peres	7/4/72	BUSSE GARCIA José Roberto	30	Falsa denuncia - Causa 32.854
10	129	Diego Peres	17/3/72	BAZAN, Roberto Francisco	30	Defraudación prendaria - C. 32812
10	129	Diego Peres	29/3/72	POLITANO, José Luis	30	Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	19/4/72	VIDAL, Miguel Emilio José	5	Falsificación documento - C. 34114
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	18/4/72	MARCUS, Mario Norberto	5	Defraudación - Causa 33978
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	18/4/72	CENTAMORE de MARCUS, Nilda Teresa	5	Defraudación - Causa 33978
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24/4/72	LIFSCHITZ, Emilio	5	Defraudación - Causa 33980
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	25/4/72	ITURBIDE, Carlos M. y CONTURSI, Lucio A.	5	Defraudación - Causa 34003
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	27/4/72	COZZA, Alberto	5	Robos reiterados - Causa 34140
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26/4/72	VERA, Nieves Zulema	5	Malvers. caud. públ. - C. 34113
11	132	Jorge R. Bustelo	6/4/72	BUZZONE, Héctor Julio	5	Infrac. Art. 173, Inc. 11 C. P.
10	132	Jorge R. Bustelo	4/4/72	ESCOBAR, Florentino Pedro	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	22/3/72	MARTINEZ, Mario Andrés	5	Defraudación, Art. 173, Inc. 11 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	23/3/72	FLORES, José Oscar	5	Malvers. caud. públicos
11	134	Cándido A. Mariño	20/3/72	WAINER, José Simón	5	Defraudación, Art. 173, Inc. 11 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	20/3/72	BORASI, Luis	5	Malvers. caud. públicos
11	134	Cándido A. Mariño	6/4/72	TOLEDO, Ismael	5	Robo y encubrimiento
11	134	Cándido A. Mariño	6/4/72	DZIEBRONWSKI, Israel	5	Robo
11	134	Cándido A. Mariño	4/4/72	PEZZALI, Armando César	30	Lesiones, Art. 89 C. P. y robo - Causa 17656
11	134	Cándido A. Mariño	6/4/72	MOLINARI, Carlos Emir	5	Robo
11	134	Cándido A. Mariño	6/4/72	PEREIRA, Héctor R. o ESTRUCH, Arnaldo	30	Estafa y falsif. documentos
11	134	Cándido A. Mariño	29/3/72	ZISCA o SYSKA, Pedro	30	Lesiones
11	134	Cándido A. Mariño	20/3/72	BUSENE, Carlos Salvador	5	Defraudación, Art. 173, Inc. 11 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	21/3/72	RUIZ de BALESTA, María Isabel	5	Malversación de caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	21/3/72	FIRSCHTENBERG, Manuel	5	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	20/3/72	MONACO, Blas Vicente	5	Malversación de caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	21/3/72	FURONE, María del Carmen	30	Hurto - Sumario 17626
11	134	Cándido A. Mariño	23/3/72	LLOVERA de HERRERA, Leonor del Valle	5	Defraudación, Art. 173, Inc. 11 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	24/3/72	HERRERA, Pedro Conrado	5	Defraudación, Art. 173, Inc. 11 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	24/3/72	FABIAN, Néstor	5	Robo y lesiones
12	137	Raúl Pierini	3/4/72	DELGADILLO, Carlos	30	Falsificación de documentos
13	138	Roberto Bergalli	10/4/72	QUINTANA, Feliciana Elida	30	Hurto
13	138	Roberto Bergalli	12/4/72	BUSTO, Matilde del Carmen	30	Hurto
13	138	Roberto Bergalli	12/4/72	SOTO, Margarita	30	Hurto
13	138	Roberto Bergalli	7/4/72	ORRADRE, Antonio	30	Hurto
13	138	Roberto Bergalli	12/4/72	PORTILLO, Laureano	30	Hurto
13	139	Federico G. N. Woodgate	14/4/72	RAMOS, Juan Carlos	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	14/4/72	SENUSKY, Miguel Angel	30	Hurto
13	139	Federico G. N. Woodgate	14/4/72	RUBIO, Alberto	30	Defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11/4/72	MACIA REY, Guillermo Pedro	30	Estafas reiteradas - Causa 7415
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11/4/72	CLUSI, Enrique Bruno	30	Estafas reiteradas - Nº 8222
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11/4/72	FORTE, Héctor Alberto	30	Robo - Causa 6609
13	140	Guillermo Rafael Navarro	10/4/72	LEZCANO, José Luis	30	Hurto - Causa 8273
15	145	Carlos L. M. Bourel	17/3/72	PERALTA, Oscar Martín	30	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	7/4/72	ZELICOVICH, Roberto H. y Jorge A.	5	Defraudación - Causa 8569
15	146	Juan Bautista Sejean	5/4/72	SIMCIC, Daminan	5	Causa 10176
15	146	Juan Bautista Sejean	6/3/72	LA ROCCA, Julián César	5	Malversación de caudales públicos
16	148	Carlos L. López Correa	23/3/72	MONICO, José Angel	5	Infrac. Ley 13.944
17	151	Guillermo F. Madueño	21/3/72	MANIW, Basilio	5	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	3/4/72	BIDEGAIN, Luis Sebastián	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	20/3/72	BARU, Enrique Héctor	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	3/4/72	MOREYRA, José Restituto	30	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	6/4/72	DELAMER, Wilmar Rubén	30	Estafa y encubrimiento
17	152	Edgardo F. Pace	10/4/72	RAMIREZ, José	30	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	27/3/72	CASTELLI, Carlos	5	Robo
18	154	Jorge A. Reyes	21/3/72	CHIELI de FERREYRA, Elena del Carmen	5	Malversación de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	17/3/72	PIQUERA, Fernando	5	Robo reiterado - Causa 9082
18	154	Jorge A. Reyes	27/3/72	GORAIEB, Roberto	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	28/3/72	RIERA, Héctor Hugo	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	3/4/72	BRUNETTI o BRUNETTO, José Severino	30	Hurto y estafa - Causa 8261
18	154	Jorge A. Reyes	3/4/72	GONZALEZ, Rafael José	30	Falsif. doc. y estafa - Causa 8824
18	154	Jorge A. Reyes	3/4/72	PEREZ, Oscar	30	Falsif. doc. y estafa - Causa 8824
18	154	Jorge A. Reyes	23/3/72	RAMOS, José Vicente	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	6/4/72	ZAMORANO, José	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	6/4/72	LEZCANO, Fermín	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	5/4/72	SABLICH de BOESE, Melchora Norma	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	11/4/72	NUÑEZ de IGLESIAS, Beatriz	30	Malversación de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	10/4/72	IHUICHETA de MUNOZ, Clara	30	Malversación de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	10/4/72	SANTOS, Santina D. C. de	30	Malversación de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	10/3/72	MEDINA, José	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	10/4/72	GALARZA, Miguel Alfredo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	11/4/72	CONTRERAS, Manuel	30	Malversación de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	10/4/72	GIARRIZO, Ernesto Simón	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	12/4/72	AITA, Luis Adalberto	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	12/4/72	FERNANDEZ VOLPE, Miguel Ricardo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	14/4/72	DOMINGUEZ, María Esther	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	14/4/72	DOMINGUEZ, Bernardo Alejandro	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	20/3/72	FABALI, Franco	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	4/4/72	GONZALEZ de SCOTTI, Felisa	5	Malversación de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	4/4/72	DEVOTO, Roberto Domingo	5	Falsificación de documentos
18	155	Abel Bonorino Pero	4/4/72	LIBERMAN, Jorge	5	Falsificación de documentos
18	155	Abel Bonorino Pero	24/3/72	FRANCO, Rubén	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	18/4/72	PEREZ, Andrés Pedro	5	Estafa
18	155	Abel Bonorino Pero	18/4/72	MEDOVSKY de BERLINSKY, Berta	5	Malversación de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	17/4/72	IZZO, Eduardo	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	6/4/72	CUITIÑO. Pedro Gregorio	5	Robo
18	155	Abel Bonorino Pero	6/4/72	DOORMANN, Edmundo C. F.	5	Tentativa de homicidio
18	155	Abel Bonorino Pero	6/4/72	ALMIRANTE de SOULLMAR, Gómez Epifania	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	6/4/72	PESQUE, Aldo Andrés	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	11/4/72	BLANCO, Amelia Beatriz	30	Robos reiterados
18	155	Abel Bonorino Pero	11/4/72	MAGOSEVICH. Oscar Rubén	30	Robos reiterados
18	155	Abel Bonorino Pero	12/4/72	SAPIO, Vicente	5	Malversación de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	12/4/72	LABROUSSE, Antonio de Jesús	5	Infrac. Art. 173, Inc. 11 C. P.
18	156	Jorge Méndez Huergo	3/4/72	TELLES, Ramón	30	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	3/4/72	BENITEZ, Carlos	30	Estafas reiteradas
18	156	Jorge Méndez Huergo	3/4/72	LAVANDERA, Eduardo	30	Estafas reiteradas
18	156	Jorge Méndez Huergo	22/3/72	BERISTAIN, Carlos Alberto	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	16/3/72	PAVES, Américo	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	16/3/72	LARREA, Celestino Javier	30	Defraudación

e.15/1 Nº 767 v.19/1/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	16|2|72	BERLINSKY, Berta Medovsky de	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	11|2|72	RUEDA, Enrique Santiago	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	11|2|72	GOTTSCHALK, Benno	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	3|3|72	BARATTO, Cayetano	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	3|3|72	CAMPAS, Constante	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	8|3|72	RUTEMBERG, Rubén	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	8|3|72	PINO AZZARIN, Lino Ramón	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	8|3|72	MAMRUD, Salomon Héctor	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	8|3|72	PEREYRA, Carlos María	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	13|2|72	FERNANDEZ GARCES, Ana Antonia	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	13|3|72	MENDEZ DOS SANTOS, Andrés	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	16|3|72	BALDASSA, Diomiro	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17|2|72	PALACIO, Ramon Ricardo	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	18|2|72	SZTARKER, Bronislaw	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17|2|72	PILOMENO, Eduardo Argentino	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17|2|72	RODRIGUEZ, Omar Oscar	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	17|2|72	ACHCAR, Alberto Pablo	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17|2|72	PAPAYANNIS, Constantino	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10|3|72	YUMATLE, Yamil Antonio	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	15|3|72	CORBANINI, Rubén Edgardo	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17|3|72	PORCILLE, Juan Carlos	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	23|2|72	MALKI, Nessimo	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2|3|72	ROMAN, Rodolfo Angel	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	28|2|72	CALDAROLA, Luis	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	8|2|72	ROSEMBERG, León	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2|3|72	LUCCHESI, Leonor Aída Santacroce de	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	13|3|72	FASANO, Jorge Alberto	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17|2|72	DEVORKIAN, Varoujan	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	13|3|72	SOLOTAR, Pablo Jorge	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	13|3|72	BERHO, Héctor Adolfo	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29|2|72	RODRIGUEZ, Isidro Norberto	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	25|2|72	GEMIGNANI, Mario Luis	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	25|2|72	YASBIC, Elsa Hasche	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2|3|72	GONZALEZ, Héctor Ricardo	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29|2|72	ALALUF, Rafael	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	6|3|72	JAMUZ, Moisés	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29|2|72	RODRIGUEZ, Hugo Walter y GUZMAN Lía	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2|3|72	ROTSZTEJN, León B.	5	Infracción a la Ley 11.275
3	5	Néstor Carlos Nogués	1º|3|72	CARREIRA, Eliseo	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	9|3|72	SALCEDO, Miguel Nicolás	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16|3|72	SNAJDEROWSKI, León	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16|3|72	ELUSTONDO, Horacio A. y AQUERRETA, Héctor	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23|2|72	CUATRINI, Mario Arnoldo	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	14|3|72	CHIAVARO, Armando y Virgilio	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	10|3|72	FERNANDEZ, Enrique	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	10|3|72	LALLANA, Carmen Diconza de	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	15|3|72	BARTOLOME, Dolores Rubio de	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	13|3|72	ARENALES, Humberto Víctor	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	13|3|72	ESPOSITO, Carlos Alberto	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	13|3|72	SALBADO, Alberto	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	16|3|72	MARRAFINI, Marino	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	13|3|72	MONTEALEGRE, Domingo Roberto	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	13|3|72	MONTEALEGRE, Carlos	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	16|3|72	ORTEGA, Guido Benigno	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	9|3|72	CEREGHINI, Hugo Esteban	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	9|3|72	FERNANDEZ, Enrique Joaquín	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	24|2|72	FRANKON, Enrique Mario	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	13|3|72	PASCUAL, Santiago	5	Infracción Ley 14.878
4	8	Humberto W. Medrano	13|3|72	COCITO HNOS. Y CIA. S. R. L.	5	Infracción Ley 14.878
4	8	Humberto W. Medrano	13|3|72	MOGGIA, Eduardo	5	Infracción Ley 14.878
4	8	Humberto W. Medrano	13|3|72	COLISEO S. A. y|o COSENTINO, José Luis	5	Infracción Ley 14.878
4	8	Humberto W. Medrano	13|3|72	FESSO HNOS. y JOFRE S. R. L.	5	Infracción Ley 14.878
4	8	Humberto W. Medrano	7|3|72	CARMAZI, Francisco Marcelo	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	6|3|72	SUERDLIK, Mario	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	5	Néstor Carlos Nogués	1º|2|72	ROZEN, Meyer	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	1º|3|72	CARINI, Raúl Luis	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	29|2|72	FERARD o FERARDI, Gustavo Francisco	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	29|2|72	TORRELLAS, Roberto Daniel	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6|3|72	FERREIROS, Amador Enrique	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6|3|72	GROISMA, Manuel Eduardo	5	Infracción Ley de Cambios
5	9	Carlos Borinsky	6|3|72	MINA, Nilda Inés	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6|3|72	GOSTANIAN, Juan Carlos	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6|3|72	VAZQUEZ GORNEZ, Juan Carlos	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6|3|72	SCHWANENFELD, Natán Siegel	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6|3|72	CAMPANER, José	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6|3|72	PEREYRA, Jorge Rodrigo	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	10|3|72	DIAZ, Luis Héctor	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8|3|72	ZAVATTO, Felipe	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8|3|72	GAGLIARDI, Jorge	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8|3|72	GOMEZ, Ronaldo Remigio	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8|3|72	CERDEIRA, Jesús César	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8|3|72	ESCANDELL, Miguel y Juan Miguel Luis	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	3|71	CAPLANIAN, Minas	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8|3|72	BIDNER, Salomón	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8|3|72	STEFANINI SILVERO, Félix Luis y otro	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8|3|72	VINCI, Francisco y LAMBERT, Carlos G.	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8|3|72	MONTENEGRO, Héctor	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8|3|72	SAMBIASE, Héctor Miguel	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8|3|72	ZAGALSKI, Mauricio Aarón	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8|3|72	ORTIZ, Jorge Raúl	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8|3|72	LALANNE, Rogelio	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8|3|72	GRASSANO, Pedro	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	9|3|72	GALLEGO, Justiniano	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	29|2|72	BEDATE, Gabriel Julio	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	29|2|72	FASULO, Miguel Angel	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28|2|72	FANTONI, Hilda Armida Itharte de	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	29|2|72	SEGOVIA, Silvio Rogelio	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Gueberoff	8|3|72	GIL, Blanca Ester Cano de	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Gueberoff	3|3|72	IGLESIAS, Rogelio (padre)	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Gueberoff	29|2|72	BELLI, Enrique José	5	Infrac. Art. 302 del Código Penal

e.15\|1 Nº 756 v.19\|1\|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
4	113	Raúl Madueño	29|2|72	COSTAS, Luis Carlos	5	Robo - Causa Nº 39494
4	113	Raúl Madueño	31|3|72	TORRES, Eugenia	5	Malversación - Causa Nº 39517
5	114	Juan C. Fontenla	3|3|72	CRESPO, Pedro Muñño	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	2|3|72	SCATOLINI, Luis	5	Defraudación
5	116	Norberto J. Quantín	29|2|72	CAPUCCI, Armando y Hugo	5	Homicidio Art. 79 C.P., Causa 29915
5	116	Norberto J. Quantín	3|3|72	PAXTON, Pedro	5	Hurto de autom. y robo calificado
5	116	Norberto J. Quantín	1º|3|72	SPAK, Luisa	5	Defraudación - Causa Nº 30019
6	118	Ismael E. Sicardi	23|2|72	RUBISTEIN, Rubén y GARBER, Oscar A.	5	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	22|2|72	ZELICMAN, Saúl	5	Malv. caud. públ. - Causa 28263
6	119	Gustavo Adolfo Falco	28|2|72	PENA Héctor Hugo	5	Hurto
6	119	Gustavo Adolfo Falco	3|3|72	BRIZUELA, Constantino	5	Abuso de armas y lesiones
7	120	Armando Alfredo Caccuri	3|3|72	TABORDA, Julio César y Anselmo	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	9|3|72	MARTELLI, Orlando Carlos J. y otro	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	9|3|72	ACUÑA, Pedro Raúl	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccur	7|3|72	CERRINI, Mario S. y MARIGNAN Carlos	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	29|2|72	VELAZCO, Vda. de ARGUELLES, Elena	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	3|3|72	LEDESMA, Donata	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	1º|3|72	AVENDAÑO, Nelson Agustín	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	1º|3|72	CAREW, Daniel Alberto	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6|3|72	FUGLIESE, Eduardo Antonio	5	Estafa Nº 36897
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	10|3|72	BENITEZ de BACCIGALUPO, Rosario	5	Malversación de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	10|3|72	BELLINI, Carlos	5	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29|2|72	OVIEDO, Mario Rubén	5	Lesiones
7	122	Armando Alfredo Caccuri	29|2|72	FELDSTEIN, Fernando Jorge	5	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	11|2|72	PEDROTTI, Carlos Eduardo	5	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	9|2|72	SALINAS, Juana Rosa	5	Hurtos reiterados
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29|2|72	SEGAL Gregorio	5	Estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	1º|3|72	SEXHWARTZMAN, Osías M.	5	Malversación
8	124	Juan Manuel Jordán	6|3|72	UNDIANO, Saturnino	5	Infr. Art. 179 2ª parte, C. Penal
8	124	Juan Manuel Jordán	7|3|72	AVILA, Leopoldo	5	Lesiones, Art. 90 del Código Penal
10	129	Diego Peres	3|3|72	DESANTO de VELARDES, María Elisa	5	Defraudación - Causa Nº 32784
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	24|2|72	FERNANDEZ, Máximo	5	Lesiones
10	130	Diego Peres	29|2|72	FIGUEROA, Santiago	5	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	21|2|72	HUERTA, Pedro	5	Hurto
11	132	Salvador M. Lavergne	22|2|72	POLITANO, José Luis	5	Hurto - Sumario 16513
11	132	Salvador M. Lavergne	18|2|72	SERMAN, Carlos Antonio	5	Infr. Art. 173, inc. 11, Cód. Penal
11	132	Salvador M. Lavergne	23|2|72	NUÑEZ Marcelo	5	Abuso arma y lesiones - C. 16508
11	133	Salvador M. Lavergne	28|2|72	CAMPOLONGUI de LANDINI, Emma	5	Estafa
11	134	Cándido A. Marino	23|2|72	CARAMANOS de ZIRGANOS, Angélica	5	Infr. Art. 173, inc. 11, Cód. Penal
11	134	Cándido A. Marino	23|2|72	UNCHALO, José Martín	5	Estafa - Sumario Nº 13409
11	134	Cándido A. Marino	31|12|72	LOLER, Juan	5	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Marino	23|2|72	FONDATI, Juan Carmelo	5	Estafa - Sumario Nº 13409
11	134	Cándido A. Marino	23|2|72	CRESPO, Pablo Clemente	5	Malvers. de caud. públ. - C. 16415
11	134	Cándido A. Marino	23|2|72	HERRERA, Miguel Braulio	5	Infr. Art. 173, inc. 11, Cód. Penal
11	134	Cándido A. Marino	23|2|72	GRAMAJO, Selva Argentina	5	Malvers. de caud. pábl. - S. 16400
11	134	Cándido A. Marino	23|2|72	CANO, Gaspar Roberto	5	Malvers. de caud. públ. - S. 16037
12	135	Juan Carlos Palacio	7|3|72	MANNO Antonio	5	Malversación
12	135	Juan Carlos Palacio	9|3|72	ITZKOVICI, Luis (padre)	5	Malversación
12	135	Juan Carlos Palacio	10|3|72	LUCHINA, Enriqueta Concepción	5	Infr. Art. 173, inc. 11 y 179 C. P.
12	135	Juan Carlos Palacio	10|3|72	LUCHINA Aquiles Ricardo	5	Infr. Art. 173, inc. 11 y 179 C. P.
13	138	Roberto Bergalli	2|3|72	MAIZ, Juan Carlos	5	Defraudación - Causa Nº 7480
13	138	Roberto Bergalli	13|3|72	SORIA, Juan Manuel	5	Lesiones graves
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	9|3|72	PRADINES, Guillermo Mario	5	Defraudación prendaria
13	139	Federico G Nieva Woodgate	10|3|72	DIAZ Juan Carlos	5	Hurto
13	140	Guillermo R. Navarro	29|2|72	AISEMBERG, Mauricio e Isidore y otro	5	Quiebra Nº 8001
13	140	Guillermo R. Navarro	29|2|72	FALCON, Víctor Hugo	5	Defraudación prendaria - C. 8046
13	140	Guillermo R. Navarro	1º|3|72	AZAR, Alberto J.	5	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	23|2|72	GARCIA PUENTE, Agustín	5	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	6|3|72	ALBO, Orlando	5	Malvers. caud. públ. - C. 8044
13	140	Guillermo R. Navarro	6|3|72	PACHECO de BOSCO, Eloísa Teresa R.,	5	Defarudación Nº 7993
13	140	Guillermo R. Navarro	6|3|72	DESPOSITO de FERREYRA, María Emma	5	Defraudación prendaria - S. 8016
14	141	Julio B. J. Maier	8|3|72	LEJARRAGA de RUFFO, Doelia N. y otro	5	Estafa
14	142	Práxedes M. Sagasta	22|2|72	DOMINA, Vistor Roberto	5	Hurto
14	142	Práxedes M. Sagasta	18|2|72	BIANCO, Carlos	5	Hurto
14	143	Emilio Goyena	2|3|72	TORRES, Ricardo Erasmo	5	Infr. Art. 173, inc. 11, Cód. Penal
14	143	Emilio Goyena	2|3|72	ARCE, Lorenzo	5	Lesiones graves - Causa Nº 8491
14	143	Emilio Goyena	3|3|72	FAUVE Emilio Arturo	5	Defraudación - Causa Nº 8278
14	143	Emilio Goyena	2|3|72	CALONICO, Juan	5	Infr. Art. 173, inc. 11 C. P. - C. 8380
15	145	Juan Bautista Sejean	3|3|72	ROLDAN, Mario Carlos	5	Malversación de caudales públicos
15	146	Juan Bautista Sejean	9|3|72	ENRIQUES de GONZALEZ, Nélida	5	Hurto
16	147	Carlos L. López Correa	16|2|72	SALIAS, Oscar Raúl	5	Robo reiterados y resist. a la autor.
16	147	Carlos L. López Correa	10|2|72	URSAGASTI, Segundo Ramón	5	Abuso de armas y lesiones
16	147	Carlos L. López Correa	18|2|72	BEJARANO, Dora	5	Defraudación
16	147	Carlos L. López Correa	23|2|72	GRILLO, Víctor	5	Infracción a la Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	18|2|72	RAMIREZ, Beatriz	5	Defraudación
16	147	Carlos L. López Correa	28|2|72	BARTHELEMY, Consuelo	5	Hurto
16	148	Jorge D. López Bolado	6|3|72	MAIDANA, Delia Isabel y ROMANO, Dardo H.	5	Contagio venéreo - S. 3336
17	151	Guillermo F. Madueño	2|3|72	KITZIS, José	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	8|3|72	ARGUELLO, Osvaldo Antenor	5	Defraudación
18	154	Jorge A Reyes	9|3|72	OLLER Raúl José María	5	Hurto y falsificación de cheque
18	154	Jorge A. Reyes	9|3|72	GOMEZ, Dionisia Esther	5	Defraudación
18	154	Jorge A Reyes	28|2|72	SEGOVIA, Manuel Donato	5	Estafa
18	154	Jorge A Reyes	7|3|72	RAIKOFF, Demetrio Milanoff	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	10|3|72	MOLINA, Francisco Félix	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	25|2|72	SANTANA, Carlos Alberto	5	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	10|3|72	BLANCO, Ramiro	5	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	28|2|72	NIEVAS Ramón	5	Robos reiterados
18	156	Jorge Méndez Huergo	25|2|72	YOB, Juan Carlos	5	Robo
19	157	José Alberto Seyahiar	8|2|72	DOTTORI, Alfredo Francisco José	5	Estafa
19	157	José Alberto Seyahiar	8|2|72	ALVAREZ, Francisco	5	Estafa
19	157	José Alberto Seyahiar	29|2|72	FERNANDEZ, Alberto	5	Estafa y falsif. de doc. - Nº 8660
19	157	José Alberto Seyahiar	24|2|72	TARDITTI, Mateo Pedro	5	Estafa - Nº 9295
19	157	José Alberto Seyahiar	8|2|72	WITTSTTAT, Juan Carlos y otra	5	Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	2|3|72	GRINSPUN, Moisés	5	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	21|2|72	IBAÑEZ de la Vera, Juan Carlos	5	Defraudación
20	151	Guillermo G. Auderut	21|2|72	FILGUEIRAS, Rafael	5	Encubridor
20	151	Guillermo G. Auderut	21|2|72	DURAN, Serafín M.	5	Encubridor
20	161	Guillermo G. Auderut	21|2|72	GARACIOLO, Roberto	5	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	7|3|72	ALMARANTE, Juan Carlos	5	Defraudación
21	164	Héctor Grieben	21|2|72	BERBEL, Juan Cruz	5	Estafa

e.15|1 Nº 757 v.19|1|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	23/3/72	MARTIN, Jose Benitez	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	14/4/72	VISCO ECHEVERRIA, Oscar	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	14/4/72	GALEANO, Manuel Luis	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	14/4/72	VIÑUALES CORTES, Miguel	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	14/4/72	KATCHEROF, Jorge Adgardo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	14/4/72	SALOMON de DEL RIO, Luisa	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	20/4/72	DELESTI, Ricardo Silvano	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	19/4/72	LESCANO, Carlos Alberto	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	19/4/72	LUQUE, Eduardo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	14/4/72	MUSANTE, Angel Aníbal	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	26/4/72	GARCIA, Carlos Enrique	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	26/4/72	ROSENFELD, Mario	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	26/4/72	DEL MONTE, José Pascual	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	5/5/72	DE TOMASO, Jaime	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	8/5/72	CALDERON, Francisco Ismael	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	10/5/72	DE MENZA, Eriberto Osvaldo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	9/5/72	ROCA, Marcelo Rene	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	12/5/72	SANCHEZ, Roberto Hugo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	15/5/72	MANRU[illegible], Alberto Ignacio	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	12/5/72	REDONDO, Julio y otros	5	Infracción Ley 11.275
1	2	Raúl N. Amuchástegui	24/3/72	CHAVEZ, Carlos Eduardo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/3/72	HAYON, Jose	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/4/72	RODRIGUEZ, Abel Sergio	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	5/4/72	BALLESTEROS, Oscar	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	12/4/72	PUTIGNANO, Roque	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	19/4/72	RUIZ, Mirta Haydee	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	19/4/72	ROMANIELLO, Héctor Juan	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	19/4/72	CHAPATO, Gilberto Pedro	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17/4/72	SAN FELIX, Napoleón Vicente Juan	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/4/72	RIVERO, Hugo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/4/72	SIMONETTA, Julio Argentino	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17/4/72	YAZBIK, Mohamed Alí	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	14/4/72	QUINTELA de VANELLI, Eugenia	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17/4/72	FRATICELLI, Luis Héctor	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	26/4/72	DE URQUIZA, Raúl José	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	26/4/72	FERNANDEZ DELLEPIANE, José María	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	28/4/72	CARRO, Francisco	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	11/5/72	PEUKER, Guillermo	5	Contrabando
1	2	Raúl N. Amuchástegui	28/4/72	SINGERMAN, Jaime Aarón	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	17/2/72	MOCCIOLA, Roberto Alejo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	9/3/72	MATASSA, Juan	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	17/2/72	MARTINEZ de MACCHI, Aurelia	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	10/3/72	MOGUILEVSKY, Norberto	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	1º/3/72	ROSSETTI, Guido Omar	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	1º/2/72	LEGUIZAMON, Héctor	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	15/3/72	BUSTOS, Matías y LAMENZA, Jorge G.	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	22/3/72	AVELLANEDA, María Imelda	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	22/3/72	LARA, Emilio Jorge	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	24/3/72	LOPEZ, Juan Ignacio, alias Ojito	30	Contrabando
2	2	Federico G. Fauzón	28/4/72	POMARADA, Angel Floriano	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	15/5/72	SZLOSSMAN, Natalio	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	11/5/72	VIAGGI, Omar Francisco	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	15/5/72	TRENT, John F.	5	Contrabando
2	2	Federico G. Fauzón	15/5/72	SPINOSA, Jacinto Ubaldo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	15/5/72	TURIN, Norberto	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	15/5/72	TORRACO, Norberto	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	5/5/72	BRIASCO, Agustín	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	11/5/72	VILLANUEVA, Leonardo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	10/5/72	ZARROUGE, María Zulema	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	9/5/72	SALOMON, Carlos Alberto	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	5/5/72	FERNANDEZ, Enrique	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	9/5/72	CASTRES, Enrique Marcelo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	9/5/72	FRANCO, Jesús Juan	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	4/5/72	CAPALBO, Francisco	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	4/5/72	GUERRIERI, Aurelio	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/2/72	LICHTMAN, Boris	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	21/2/72	D'ELIA, José	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	20/3/72	GAROFALO, Daniel Oreste y Adolfo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	22/3/72	VAIMAN de DAVIDOVSKY, Isabel Alicia	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/3/72	CASTELO, Aurelio Antonio	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	18/3/72	BORRELLI de SERRA, Carmen Carolina	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	18/2/72	BERTONI, Guillermo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12/4/72	FOGLIA, Luis Angel	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	22/3/72	MATASSA, Juan	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4/4/72	TROIANO, Constantino	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12/4/72	PERAZZO, Alberto Orlando	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	9/4/72	PRESTIFILIPO, Salvador Ciribolo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	7/4/72	BARROS, Carlos Rafael	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4/4/72	GOLDSCHLAGER, Tomás M. y PODESTA A.	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12/4/72	KULASSAR, Narciso Kaysser	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	7/3/72	SCUDERI, Juan	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19/4/72	DI BENEDETTO, Benito	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27/4/72	DECHUK, Esteban	5	Contrabando
2	4	Fernando Basso Craig	10/4/72	PEDEFLOUS, Rodolfo José	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	25/4/72	ENRIQUE, Adolfo Antonio	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	7/4/72	ROSAENZ, Héctor Díaz	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12/4/72	FERRARA, Oberdán	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19/4/72	ALBORNOZ, Eduardo Adrián	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19/4/72	YULITA, Rubén Mario	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	20/4/72	MANNO, José	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5/3/72	TUSSIE, Isidoro Nissim	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27/4/72	DEUTSCH, Rose Marie	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	13/4/72	LIS, Moisés	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27/4/72	BARSANTI, Zelmar Hugo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10/4/72	GONZALEZ, Mario Alberto	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19/4/72	FALDUTTI, Antonio Enrique Guerrero	5	Infracción Art. 302, Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/4/72	MARCHESANO, Pascual	5	Infracción Art. 302, Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	17/4/72	BARBER, Raúl Domingo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/4/72	CUSSA de PRIETO, Luisa Vilma	5	Infracción Art. 302, Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/4/72	PRIETO, Luis	5	Infracción Art. 302, Código Penal

e.12/1 Nº 763 v.18/1/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	22|6|72	SCHAHAB, Rachid	30	infrac. Ley 13.944
1	101	Roberto J. Calandra	26|6|72	VILLALBA, Francisco	5	violac. domicilio y lesiones graves
1	101	Roberto J. Calandra	14|6|72	BERGALLO, Luis Alberto	30	infrac. Ley 13.944
1	101	Roberto J. Calandra	5|6|72	MURENA, Antonio Mario	5	incump. deberes asist. Flia. C. 18.744
1	101	Roberto J. Calandra	22|5|72	BONANNI, Juan Carlos	5	infrac. Ley 13.944
1	102	Horacio O. Mignoli	16|5|72	RAMON Alberto (a) "Congo"	5	robo
1	102	Horacio O. Mignoli	16|5|72	RAMON, Jorge (a) "Cotorra"	5	robo
1	102	Horacio O. Mignoli	10|5|72	VEA MURGIA, Cristian	30	asociación ilícita y robos reiterados
1	102	Horacio O. Mignoli	10|5|72	GONZALEZ, Héctor Emilio	30	asociación ilícita y robos reiterados
1	102	Horacio O. Mignoli	10|5|72	VEA MURGIA, Rafael	30	asociación ilícita y robos reiterados
1	103	José L. Méndez Villafañe	8|6|72	GOMEZ, Camilo Antonio	5	robo calificado
1	103	José L. Méndez Villafañe	26|5|72	ENTRENCONTI, Beatriz	30	defraudación
1	103	José L. Méndez Villafañe	15|5|72	ROQUE o ROQUES, Hugo Omar	30	robo con armas
4	111	Omar Alberto Facciuto	23|5|72	CRUZ, Jorge Benitez	5	tentativa de robo
4	111	Omar Alberto Facciuto	23|5|72	BENITEZ CRUZ, Jorge	5	falso testimonio
4	111	Omar Alberto Facciuto	29|5|72	BENITEZ CRUZ, Jorge C.	5	causa 39.154
4	111	Omar Alberto Facciuto	29|5|72	BARINAGA, Víctor	5	robo - causa 39.345
4	111	Omar Alberto Facciuto	30|5|72	LOPE OVIEDO, Liborio Segundo	5	estafa
4	111	Omar Alberto Facciuto	8|6|72	RUSSO, Luis Fortunato	5	defraudación prendaria - C. 39.318
4	111	Omar Alberto Facciuto	13|6|72	SCHIAVELLI, Francisco	5	robo - causa 37.616
4	111	Omar Alberto Facciuto	19|6|72	UBEIRA, Héctor Roberto	5	malversación de caudales públicos
4	111	Omar Alberto Facciuto	19|6|72	FERNANDEZ, Beatriz Ema G.	5	defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	16|6|72	MELLENBRUCK, Ana Luisa	5	defraudación y usurpación C. 39.482
4	111	Omar Alberto Facciuto	19|6|72	DE MARTINO, Rafael Luis	5	defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	13|6|72	CIANCAGLINI PUIG, Osvaldo	5	defraudación
4	112	Horacio G. Polema Sola	22|5|72	ALSINA, Quitorino Saúl	5	defraudación prendaria - C. 40.038
4	112	Horacio G. Polema Sola	22|5|72	ANDRADES, María del Carmen	5	hurto - causa 39.846
4	112	Horacio G. Polema Sola	19|5|72	SOTO CASAVEGAS de GARCIA, María Esther	5	defraudación prendaria - C. 40.017
4	112	Horacio G. Polema Sola	19|5|72	FAU, Santiago	5	defraudación prendaria - C. 40.014
4	112	Horacio G. Polema Sola	19|5|72	REIMER, Eduardo Alberto	5	defraudación prendaria - C. 40.015
4	112	Horacio G. Polema Sola	19|5|72	GAYOL, José Antonio	5	defraudación prendaria - C. 40.036
4	112	Horacio G. Polema Sola	16|5|72	MONGELOS, María Isabel	5	defraudación prendaria - C. 39.997
4	112	Horacio G. Polema Sola	16|5|72	BASSI ALBANESE, Ernesto Juan	5	defraudación - Causa 39.936
4	112	Horacio G. Polema Sola	13|6|72	RAIMIERI, Salvador	5	defraudación - Causa 39.989
4	113	Raúl Madueño	29|5|72	DI COSTA, José Víctor	5	robo - Causa 39.686
4	113	Raúl Madueño	29|5|72	ALTAMIRANO, Ramón B. o Juan C. o Juan R.	5	robo
4	113	Raúl Madueño	29|5|72	COSTAS, Carlos José	5	robo
4	113	Raúl Madueño	29|5|72	VERA, Ernesto Pablo	5	robo
4	113	Raúl Madueño	29|5|72	PASCARELLI, Aldo Enrique	5	robo
4	113	Raúl Madueño	29|5|72	SHABAN, Alejandro	5	robo
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	2|6|72	GUDRUM de CARSTENS, Ana	5	malvers. caud. públicos - C. 34.096
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	2|6|72	DEFELIPE, Bruno Antonio	5	estafa - Causa 33.970
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	23|5|72	SANTAMARINA, Carlos Gregorio	5	estafa y falsificación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	23|5|72	FILOUSE de REMON, Ana Josefina	5	malvers. caud. públicos - C. 34.105
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	23|5|72	PINO, Osvaldo Andrés	5	defraudación - Causa 34.107
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	12|5|72	CAPPARELLI, Hugo Julio	5	defraudación - Causa 33.052
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	7|6|72	MOSCARDA, José Andrés	5	desobediencia - Causa 34:130
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	7|6|72	RIOS, Carlos Alberto	5	defraudación - Causa 34.099
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	2|6|72	GOMEZ, Miguel Angel	5	defraudación y hurtos reiterados
12	135	Juan Carlos Palacios	2|6|72	PORTILLA, Norberto Augusto	5	averiguación defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	29|5|72	BERMAN, Jaime	30	defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	26|5|72	CINCOWICH, Albino Víctor	30	defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	23|5|72	IRALA, José del Pilar	30	hurto
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22|5|72	CHAVERO, Roberto Gregorio	5	defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	6|6|72	PRATOLONGO de BOTTINI, María Rosa	30	defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	9|6|72	GARCIA, Teodoro (a) "Chanchita"	30	robo
12	137	Raúl H. Pierini	22|5|72	HENDEL, Daniel	30	robo, atentado a la autoridad, etc.
12	137	Raúl H. Pierini	22|5|72	LANDULFO o LUDO, José María	30	robo, atentado a la autoridad, etc.
12	137	Raúl H. Pierini	22|5|72	LOPEZ, Eduardo	30	robo, atentado a la autoridad, etc.
12	137	Raúl H. Pierini	19|5|72	MARTINEZ, Protasio	30	estafa
12	137	Raúl H. Pierini	22|5|72	DI CURCI, Roberto	30	robo, atentado a la autoridad, etc.
12	137	Raúl H. Pierini	22|5|72	PAPABLANCO, Francisco	30	robo, atentado a la autoridad, etc.
16	147	Carlos L. López Correa	13|6|72	GRILLO, Víctor	5	infrac. Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	13|6|72	URSAGASTI, Segundo Ramón	5	abuso de armas y lesiones
16	147	Carlos L. López Correa	26|6|72	PARDO, Pascual Aniceto	5	estupro
16	147	Carlos L. López Correa	26|6|72	MORALES, Carlos	5	violación
16	147	Carlos L. López Correa	26|6|72	MANCUSO, Carlos Alberto	5	infrac. Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	8|6|72	GOMEZ, Juan José	5	robo calificado
16	147	Carlos L. López Correa	13|6|72	CARINI, Angel	5	infrac. Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	13|6|72	RAMIREZ, Beatriz	5	defraudación
16	147	Carlos L. López Correa	13|6|72	BEJARANO, Dora	5	defraudación
16	148	Jorge D. López Bolado	23|5|72	IBIRI, Juan Leopoldo	5	robo reiterado
16	148	Jorge D. López Bolado	22|5|72	PEREYRA, Antonia	5	hurto
16	148	Jorge D. López Bolado	16|5|72	GENDELMAN, Gregorio	5	infrac. art. 204 bis Cód. Penal
16	149	Mario Bruno Bonelli	30|5|72	ELOY, Rojas	5	infrac. Ley 13.944 y amenazas
19	157	José Alberto Seyahian	23|5|72	BLANCO, Eduardo	5	estafa - Causa 9373
19	158	Juan Jorge Magdaleno	8|6|72	COOPER, Carlos Horacio	5	averiguación defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	13|6|72	MARKOVIK, Esteban	5	defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	5|4|72	GONZALEZ, Raúl	5	defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	14|4|72	MADERNA, Alberto	5	defraudación y falsif. de doc.
19	159	Santiago D. Leguizamón	5|6|72	DEL GESSO, Antonio	5	incump. deberes asistencia familiar
19	159	Santiago D. Leguizamón	22|5|72	RODRIGUEZ, Luis Hugo	5	hurto- Causa 7912
19	159	Santiago D. Leguizamón	22|5|72	ACOSTA, Adhelmo	5	hurto- Causa 7912
19	159	Santiago D. Leguizamón	16|5|72	VILLANUEVA, Carlos	5	infrac. art. 276 ter del C. P.
21	163	Alfredo A. Müller	17|5|72	DUARTE ARZAMENDIA, Luis Humberto	30	hurtos reiterados y robo
21	164	Héctor Grieben	24|5|72	DE CRAMER, Alicia	5	falsificación
21	164	Héctor Grieben	7|6|72	FERNANDEZ GAUNA, Luis Jorge	5	estafa
21	164	Héctor Grieben	24|5|72	LAJOUS, Fernando Raúl	5	defraudación
21	164	Héctor Grieben	30|5|72	MONTENEGRO IZZA, Rómulo	5	robo y violación de domicilio
21	164	Héctor Grieben	15|5|72	VALONI, Roque Juan	5	estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieben	15|5|72	MALDONADO, Raúl	5	estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieben	15|5|72	GONZALEZ MONTALVO, Ezequiel	5	estafas reiteradas
21	165	Jorge M. Baltar	24|5|72	ABATE, Carmelo Antonio	30	hurto y falsificación
21	165	Jorge M. Baltar	19|5|72	BENITEZ, Horacio Elvio	30	hurto

e.12\|1 Nº 759 v.18\|1\|73

JUZGADO NACIONAL EN LO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzg. Crim y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente , ANTONIO ANTEBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.
e. 12|1 Nº 78 v. 18|1|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO UNGARS o UGAR o UGARTSH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 286 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e.15|1-Nº 91 v.19|1|73

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al usurpador del nombre RAUL HECTOR PEIMER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia del Juzgado de Instrucción número 12, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Eduardo F. Marquardt, secretario.
e.15|1-Nº 92 v.19|1|73

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE SUAREZ, BENIGNO AVELINO LOPEZ, JULIO RADAS CCLON, Y CARLOS BUSTOS DE LA MATA, para que comparezcan a estar a Derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita, falsificación de documento, circulación de moneda extranjera falsa y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en caso de que así no lo hicieran. — Secretaría, 4 de diciembre de 1972. — Lucio César Somoza, secretario
e.15|1-Nº 94-v.19|1|73

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, cita, llama y emplaza a MAURICIA RUIZ DE VILLALBA, para que en el término de cinco días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarada rebelde.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972 — Lucio C. Somoza, secretario.
e.15|1-Nº 93 v.19|1|73

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a RAMON ANGEL CARO (a) 'El Loco Juan", para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6063, que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Mario O. Walter Gigena, Secretario.
e.15|1-Nº 95-v.19|1|73

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado ALBERTO ABRAHAM TROYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 1389 caratulada "Banco de la Nación Argentina s/ defraud. y falsificación de documento", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Julio C. Comezoromi, secretario.
e.10|1 Nº 55 v.16|1|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RUBEN PADILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en perjuicio de I. M. E., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.10|1 Nº 54 v.16|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, del doctor Miguel Angel Inchausti, Secretaría Nº 16, del doctor Julio César Strassera, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente, a los señores ENRIQUE QUIROZ o QUIROS y HECTOR LAUREANO ALI, a que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 840 del Tribunal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Julio C. Strassera, secretario.
e.10|1 Nº 53 v.16|1|73

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel A. Inchausti cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado CLAUDIO BONETA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1397, "Aerolíneas Argentinas s|den. presunta defraud. y falsificación de documento" bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.
e.15|1-Nº 96-v.19|1|73

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni, se cita y emplaza a ARTURO SISTER, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente en la causa 79241 que por hurto de energía eléctrica se le sigue, a que comparezca a prestar declaración indagatoria a primera audiencia, bajo apercibimiento de decretarse su captura.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e.10|1 Nº 57 v.16|1|73

Por disposición del señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni, se cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a GREGORIO FREIDIN a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 79.104 que por infracción al art. 263 del Código Penal, se le sigue por ante dicho Juzgado. — El presente se publicará por el término de cinco días.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e.10|1 Nº 58 v.16|1|73

Por disposición del señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni, se cita y emplaza a ERNESTO SENSAT, por el término de cinco días a partir de la primera publicación a que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 79.244 que por malversación de caudales públicos se le sigue por ante el citado Juzgado. — El presente se publicará por cinco días.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e.10|1 Nº 59 v.16|1|73

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Luis C. Guerello, Secretaría del doctor Carlos L. Molteni, se cita y emplaza a MARIA TERESA MORALES, por el término de cinco días a partir de la primera publicación a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. El presente se publicará por el término de cinco días.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e.10|1 Nº 56 v.16|1|73

Nº 2

Juzgado Federal de 1ra. Instancia número 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER AURORA BELLUZZO, para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa número 22.264—B que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, diciembre 21 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 12|1 Nº 80 v. 18|1|73

Juzgado Federal de 1ra. Instancia número 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AURELIA ANA GUEVARA de VARALLI, para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa número 21.845—G, que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, diciembre 21 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 12|1 Nº 81 v. 18|1|73

Juzgado Federal de 1ra. Instancia número 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CLEOFE de SOUZA REIS, para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 22.369—D, que se le sigue por presunta infracción art. 32, Ley 17.671, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, diciembre 1º de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 12|1 Nº 82 v. 18|1|73

Juzgado Federal de 1ra. Instancia número 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ENRIQUE MAC LOUGHLIN, para que comparezca o estar a derecho en el término citado en la causa Nº 22.477—F, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, noviembre 30 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 12|1 Nº 83 v. 18|1|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS EDUARDO MORENO para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 22.336-M que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 28 de noviembre de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.12|1 Nº 84 v.18|1|73

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ARMANDO ABELARDO ULLUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.797|68, que se le sigue por el delito de daño simple, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Eduardo V. Crespo, secretario.
e.15|1-Nº 97-v.19|1|73

Art. 145, 146 y 343. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días, a CLEMENTE STACHONIAK, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Stachoniak, Clemente y|o Compañía de Transportes Vecinal S.R.L. (Línea 186) s|Juicio Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — San Martín, noviembre 29 de 1972. — Cecilio L. de Ibarra, secretario.
e.15|1-Nº 98-v.16|1|73

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Blanco, Angel y otros s|robo", Expte. Nº 23.596, que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a RAUL FERNANDO ARCE, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado debelde y contumaz. — Secretaría, diciembre 26 de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.15|1-Nº 99-v.19|1|73

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Gutiérrez, Beatriz Cecilia s| Malversación de caudales públicos". Expediente Nº 24.821, que se tramita por ante la Sría. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y enplaza a BEATRIZ CECILIA GUTIERREZ, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría Actuaría, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría, 28 de diciembre de 1972. — Horacio L. Tulián, secretario.

e. 15|1 Nº 100 v. 19|1|73

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de primera instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PEDRO JORGE NALDA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.651|72 que se le sigue por infracción al art. 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría. 12 de diciembre de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 15|1 Nº 101 v. 19|1|73

Por disposición del señor Juez Federal de primera instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CRISTINA RAMIREZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 11.041, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 6 de diciembre de 1972 .— Carlos G. Daneri, secretario.

e. 15|1 Nº 102 v. 19|1|73

Por disposición del señor Juez Federal de primera instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a SATURNINO PARDO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 11.886|72 que se le sigue por el delito de hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 6 de diciembre de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 15|1 Nº 103 v. 19|1|73

Por disposición del señor Juez Federal de primera instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ANTONIO MURILLO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 12.068|72, que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura.

Secretaría, 21 de diciembre de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 15|1 Nº 104 v. 19|1|73

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Azul, Pcía. de Buenos Aires, doctor Dante N. Ippólito, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, al procesado NELIDA RAQUEL MEGO, argentina, de 50 años de edad, jubilada, L.C. 3.645.841, con domicilio en San Juan 966. de Mar del Plata, a fin de que se presente al Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, Secretaría Nº 3 del doctor Eduardo Luis Vischi, por ser requerida en la causa Nº 15.223, caratulada: "Gutiérrez Jorge Raúl, fraude a la Administración Pública, Mar del Plata". haciéndose saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta, se le declarará en rebeldía, de conformidad con las normas de los arts. 139, 141 y 149 del Cód. de Proc. en lo Criminal

Azul, 14 de diciembre de 1972. — Eduardo Luis Vischi, secretario.

e.12|1 Nº 85 v.18|1|73

CONCEPCION DEL URUGUAY

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada. "Barreto Valerio, Defraudación", Expte. Nº 35.420, cita llama y emplaza por cinco días al imputado VALERIO BARRETO, argentino, casado, agricultor, de 67 años de edad, L. E. M. I. Nº 1.935.878, con último domicilio conocido en la ciudad de Gualeguaychú de esta Provincia, calle Buenos Aires Nº 1212, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, (E. Ríos), noviembre 28 de 1972. — Daniel C. Albornoz Suffern, Juez Federal.

e. 15|1 Nº 105 v. 19|1|73

SAN JUAN

Srta. LILIANA LUCIA GAMBOA:

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría en lo Penal Nº 4, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 2.982, año 1970. caratulados: "Hoy c|Ramos Wáshington Sebastián, Fermín Ricardo Narváez y Liliana Lucía Gamboa, por tentativa de robo, damnif.: Bco. Nación, Suc. Media Agua, incidente correspondiente a Liliana Lucía Gamboa (menor)".

San Juan, 22 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e.12|1 Nº 86 v.18|1|73

Señores EDUARDO CARLOS BENTURA BRIGNARDELLO y RODOLFO SBEGEN:

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds. que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes, por así haberse ordenado en los autos Nº 3.221, año 1972, caratulados: "c|Martínez Julio César y Armando Antonio Leal. Por Inf. art. 49 Ley Impuestos Internos (T.O. 1968)".

San Juan, 28 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e.12|1 Nº 87 v.18|1|73

DADARIO ALEJANDRO, M.I. 8.563.877, clase 1951, hijo de ERNESTO DADARIO y MARIA AUDELINA ALBERNEZ, domiciliado últimamente en Libertador General San Martín 3377, Santa Lucía, San Juan

Por disposición del señor Juez Federal en San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, San Juan, Secretaría Penal número 3, a cargo del doctor Andrés L. M. Sicardi, en el término de treinta días, contable a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por así haberse ordenado en autos Nº 23.665|72, caratulados: "c|Dadario Alejandro. Por: Inf. Art. 44. Ley 17.531".

San Juan, 28 de diciembre de 1972. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e.12|1 Nº 88 v.18|1|73

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos caratulados: "BASILE RAFAEL c| BURGOS RAMON R s|ejec. hipotecaria", que el día 17 de enero de 1973, a las 15.30 horas, en Perú 27, el martillero Pascual Lucio Milano, rematará: La unidad funcional Nº 2, de la planta baja, que forma parte del edificio sito en Carabobo hoy Nº 3263 entre Pampa y Sarratea, de la localidad de Villa Luzuriaga, Partido de Matanza, Pcia. de Bs. As., con una superficie cubierta de 47,43 mts2.; semicubierta de 15,54 mts.2; descubierta de 125,09 mts2., o sea un total para la unidad funcional de 188mts.06 dms2., con un porcentual de 49 o|o. Se visitará de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Base $ 6.000 (seis mil) pesos. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Ocupado por la demandada y su familia. El deudor se obliga a desocupar el inmueble dentro de los diez días de dictada la sentencia de remate (cláusula 6ª del contrato hipotecario). Déjase constancia que de conformidad "con lo que dispone el art. 1.409 del C. Civil y lo convenido en la cláusula sexta del contrato de fs. 2|5, hágase saber en su momento (art. 590 del Código citado, el inmueble se entregará desocupado, todo lo cual se hará constar en los edictos (ídem art. 577)"

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Ricardo Hedenreich. secretario.

$ 126.— e.15|1 Nº 83.576 v.17|1|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: "MARTIN IRMA ISABEL c|DOMINGUEZ HORACIO ALBERTO s|ejec. hipotecaria" (Expte. número 16.637|72), que el martillero Osvaldo R. Mariantoni, rematará el día martes 23 de enero de 1973, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la unidad o departamento seis de la planta baja, de la finca ubicada en la zona sud de la Capital Federal, calle Chacabuco 770, entre las de Chile e Independencia. La que posee una superficie cubierta propia de 28,03 m2. y común de 15,02 m2. Total de superficie 43,23 m2. Proporción del 14,80 o|o sobre partes proindivisas del inmueble. Adeuda por expensas comunes de marzo de 1970 a agosto de 1972, $ 1.235,88. De acuerdo con lo informado por el martillero, el local se encuentra desocupado. Se visita todos los días hábiles de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal. — Base $ 54.800 al contado. — Seña y cuenta de precio 20 o|o. — Comisión 3 o|o (todo en efectivo).

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 150.— e.15|1 Nº 83.327 v.19|1|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos: "CABO, EMILIO y otra c|LAY de GOTELLI ELENA y otros s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 15.715) que el martillero Sergio Aguerreberry, rematará el 19 de enero de 1973, a las 16 horas, en Humberto 1. 2042, Capital, el inmueble sito en esta Capital, calle México 4002|4008 esq. Quintino Bocayuva, compuesto de planta baja, dos pisos altos y depto. en azotea, con entrada independiente por los Nos. 4002|4008 de la calle México respectivamente. Pta. baja consta de local con sótano y vivienda. Primer piso consta de 2 deptos. con acceso por escalera; depto. derecha de hall comedor, dormitorio, baño, cocina y pieza, W.C. y terraza en altos; depto. izquierda de hall, dormitorio, comedor, baño, cocina y una pieza. Segundo piso con entrada a patio, consta de comedor 3 habitaciones, baño, cocina y pequeño depósito. Depto. azotea, consta de patio, piecita, comedor, dormitorio, baño y cocina. La planta baja en general se encuentra en malas condiciones y necesita reparaciones importantes en mampostería, etc.; el resto del edificio en regular estado, necesitando reparaciones medianas en mampostería y pintura general. Estado de ocupación: Plta. baja, local y vivienda desocupado, depto. 2º piso por un condómino y el resto por inquilinos. El inmueble se halla edificado en terreno compuesto de 17,02 mts. de frente al N.O. lindando con la calle México; 7 mts. en su otro frente N.E. lindando con la calle Quintino Bocayuva; 17 mts. en el lado S.E., 4,15 mts. en el lado Sud Oeste y a la terminación de cuya línea existe un martillo en contra de 0,35 mts. de S.O. a N.E. por 3 mts. de N.O. a S.E. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. Treinta y seis Manzana Cincuenta y siete. Parcela 1. — Base $a. 34.180, 50 o|o de la valuación fiscal al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, aporte ley 3 o|oo Ley 18.524, art. 16, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Puede visitarse en días hábiles de 9 a 12 horas. Informes en autos y en las oficinas del martillero, Sarmiento 1562, 5º piso, oficina "F" teléfono 35-4303.

Buenos Aires 27 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 139,50 e.15|1 Nº 83.334 v.17|1|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría número 60, comunica por tres días en el juicio: "C. ALFANO C. F. C. I. S. C. A. c|MACCARONI ANTONIO y otra s|ejec. hipotecaria" expediente 1268|1972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 23 de enero de 1973, a las 16 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Alfredo Palacios 3809 (ex Independencia, esquina Ingeniero Huergo, localidad Lomas del Mirador, partido de San Justo, prov. de Bs. As., edificado en el lote número 1, Manzana letra "B", compuesto según diligencia del martillero obrante a fs. 43 bis. de pasillo, entrada, comedor, dormitorio, dos habitaciones, comedor diario, cocina, baño instalado, patio, lavadero cubierto y en la esquina un tinglado de chapa. — Construcción de material. — Medidas: 8,25 metros frente, 15 metros fondo 4,24 ochava, 11,25 y 18 metros costados. — Superficie: 198 metros cuadrados. — Base: $ 32.470. —al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña y 3 por ciento de comisión en efectivo. — El inmueble está ocupado por el demandado. — Adeuda imp. inmob. $ 309,39. — Municipales: $ 974,46. — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Se visita los días lunes, miércoles y viernes de 1 a 17 horas.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 90.— e. 12|1 Nº 83.338 v. 16|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, hace saber por tres días, en autos: "DIAZ VELEZ S. C. A. c|ESTEVEZ GARCIA, MANUEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Hugo P. Luciani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de enero de 1973. a las 14 horas, en Paraná 567, of. 404, el siguiente bien: un inmueble ubicado en la calle Pizarro 485, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires. — Se deja constancia que el inmueble se encuentra desocupado. — Base pesos 34.168,94. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o — Entrega conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 45. —e. 12|1 Nº 83 293 v. 16|1|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RIBERA RAMON c|THOROSSIAN FELIPE s|ejec. prenda", Expediente R.1324, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 de febrero de 1973 hora 11, en el local de Peysandú Nº 959, donde se exhibe, rematará: Un automóvil marca Peugeot, modelo 404|69, fabricación nacional, motor Peugeot 75.116, chasis 3051665, título dominio B-262.820. — Base $ 3.699,75. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 36.— e.15|1 Nº 82.089 v.17|1|73

Nº 10

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por tres días en los autos "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c| LALLI de MELGAREJO ELSA E. y otros s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 32.130), que el martillero Pascual José Orlando rematará el 27 de enero de 1973, a las 11 horas, en el local sito en Triunvirato 3629, donde se exhibirá desde el 18 de dicho mes, de 10 a 12 horas, un automotor marca Renault IKA, tipo Dauphine, modelo año 1961, motor Nº 2000262, serie Nº 16111-23746, patente Nº 656359, de Capital Federal. — Base $ 2.781,50 y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambas en dinero efectivo. El bien se entregará conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 58,50 e.12|1 Nº 82.380 v.16|1|73